



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**
Distrito Especial, Industrial y Portuario



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2016-2025

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-31
Barranquilla Colombia
barranquilla.gov.co



ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor de Barranquilla

RAUL LACOUTURE DAZA
Secretario de Hacienda

CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Jefe Oficina de Presupuesto

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Jefe Oficina Tesorería y Finanzas

EDGARDO GOMEZ BARROS
Jefe Oficina de Contabilidad

**LANNY KAROL QUINTERO JARABA
CARLOS LOZANO VELASQUEZ
ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO
IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ**
Elaboración, Diseño Y Proyecciones

INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal de las Entidades Territoriales. Mediante el cual se efectúa un análisis de los hechos más relevantes en lo que respecta al comportamiento de las actividades económicas y fiscales de la ciudad en las vigencias anteriores. De igual manera se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, así como también se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones y proyecciones macroeconómicas. Estas proyecciones de cifras de 10 años sirven como base para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de las Entidades Territoriales, este documento establece los valores tanto de Ingresos como de Gastos que permitan generar Superávit Primario en cada vigencia de los períodos proyectados y así promover y garantizar la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo sin tener en cuenta las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla presenta ante el Honorable Concejo Distrital y a la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2016, el cual contempla la Meta de Superávit Primario Anual y las Metas Indicativas con un rango de 10 años, que corresponderán al estudio de las renta y gastos analizados en conjunto con los comportamiento futuros de las principales variables económicas y los resultados fiscales para las siguientes vigencias fiscales y del mediano plazo a fin de garantizar la Sostenibilidad de la Deuda, como lo establece la ley y además contribuir al saneamiento de las finanzas distritales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, Artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
2. Las Metas de Superávit Primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

4. Informe de los Resultados Fiscales de la vigencia anterior
5. Estimación del costo fiscal de las Exenciones Tributarias existentes en la Vigencia anterior.
6. Relación de los Pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes que pueden afectar la Situación Financiera del Distrito.
7. El costo fiscal de los Proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Es importante tener en cuenta que las proyecciones a mediano plazo, requieren que el Distrito a través de la Secretaría de Hacienda y las dependencias que la conforman, realicen un permanente seguimiento, evaluación y en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las metas establecidas con el fin de desarrollar los ajustes pertinentes que coadyuven a la sostenibilidad fiscal y se cumplan tal como lo prevé la ley.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de Finanzas Territoriales se consolida una herramienta muy valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Distrito de Barranquilla hacia un futuro sólido y sostenible fiscal, financiera y socialmente, todo con un solo propósito: que todos los barranquilleros y barranquilleras tengan calidad de vida digna, oportunidades de progreso y se sientan orgullosos de su ciudad.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO 2016-2025

1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1.1 Componentes del Ingreso

a. Ingresos Tributarios

Impuesto Predial Unificado

Impuesto de Industria y Comercio y Complementario

Avisos y Tablero

Otros Impuesto con importancia

b. Ingresos No Tributarios

Las Transferencias de la Nación

c. Recursos de Capital

1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1.2.1 Componentes del Gasto

a. Gastos de Funcionamiento

b. Gastos de Inversión

c. Servicio de la Deuda

CAPITULO II

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

2.1 Base Legal

2.2 Análisis del Superávit Primario

CAPITULO III

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

3.1 Proyección De Ingresos Distritales

3.2 Proyección De Gastos

3.3 Proyecciones De Ingresos y Gastos, Balance Financiero A Mediano Plazo

CAPITULO IV

4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2014)

4.1 Ingresos



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

4.1.1 Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior y a corte de junio de 2015, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.

Impuesto de Industria y Comercio
Estampilla Pro-Hospitales I y II Nivel De Atención
Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor
Estampilla Pro-Cultura
Impuesto de Delineación Urbana
Contraprestación Portuaria
Impuesto de Espectáculos Públicos

4.1.2 Balance Financiero

4.1.2.1 Ejecución del Flujo de Caja del Escenario Financiero (Acuerdo de Reestructuración de Pasivos)

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2. Gastos de Funcionamiento
3. Ahorro Corriente
4. Pago de Acreencias
5. Deuda Pública
6. Aspectos relevantes del cierre 2014
7. Cupo de endeudamiento 2013, 2014 y 2015

CAPITULO V

5. Estimación Del Costo Fiscal De Las Exenciones Tributarias De La Vigencia Anterior

CAPITULO VI

6. Pasivos Contingentes, Pasivos Exigibles

- 6.1 Pasivos Contingentes
- 6.2 Pasivos Exigibles
- 6.3 Avances En Los Procesos Jurídicos

Defensa judicial procesos ordinarios y contenciosos
Reducción de procesos ejecutivos
Reducción de Embargos en la Fuente
Procesos fallados a favor del Distrito de Barranquilla
Recuperación de Títulos Judiciales
Estrategias utilizadas
Solicitudes de conciliaciones extrajudiciales

CAPITULO VII

7. Costo Fiscal De Los Proyectos De Acuerdo Sancionados.

7.1 Vigencia fiscal anterior (2014)

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1. MARCO DE RENTAS 2016-2025

ANEXO 2. MARCO DE GASTOS 2016-2025

CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO 2016-2025

1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1.1 Componentes del Ingreso

a) Ingresos Tributarios

Dentro de los Ingresos Tributarios, se enuncian las rentas que son más representativas para el Distrito, de donde se desprende:

Impuesto Predial Unificado

Al detallar las proyecciones de recaudo del Impuesto Predial para la próxima vigencia fiscal 2016, es oportuno mencionar que en lo correspondiente al recaudo de Impuesto Predial - Vigencia Actual - este crecerá en un 8,1% frente al recaudo proyectado del 2015. Esta cifra consulta la realidad histórica y presente de este componente del impuesto predial en las finanzas del Distrito. No obstante lo anterior, otros componentes que hacen parte de este impuesto, como lo son el recaudo de Impuesto Predial de Vigencias anteriores y los intereses de mora, se estiman que no tendrían una mayor variación en su recaudo, dado que son recursos que por la antigüedad de la cartera no crecen al mismo ritmo que el Impuesto Predial - Vigencia Actual - . Así las cosas, en promedio el Impuesto Predial para el año 2016 crecerá en un 6,5%, equivalente a \$ 13.000 millones de pesos, frente a lo recaudado en el año 2015.

Durante el periodo proyectado entre las vigencias 2017 y 2019 tendrá un incremento promedio de 5.5%, y a partir del año 2020 un incremento de 3.5%; teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- * Sostenibilidad en el sector de la construcción.
- * Estrategias previstas mediante el cobro persuasivo y coactivo para las deudas fiscales, que reflejaran un mayor flujo de recursos.

Impuesto de Industria y Comercio y Complementario Avisos y Tablero

El impuesto de industria y comercio tiene un importante crecimiento, con un 8% para el año 2016, muy por debajo de los porcentajes de crecimiento que



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

históricamente presenta, este, el más importante de los tributos en la ciudad, cuyas variaciones históricas anuales presentan un crecimiento que supera el 10%. Esta proyección conservadora se plasma de esa forma, no obstante el continuo crecimiento económico de la ciudad, las acciones de gestión tributaria, las facilidades de pago a los contribuyentes, el programa de fiscalización, el gran momento económico de la ciudad, pero las desafortunadas proyecciones de desaceleración económica del país para el próximo año nos conllevan a ser cautos en las estimaciones de esta renta. En ese sentido, en el año 2016 se esperan obtener \$ 25.000 millones de pesos adicionales a los recaudados en la vigencia 2015.

Para el año 2017 se estimó un 8.5% de crecimiento, para los años 2018 y 2019 se proyectó con un seis punto cinco (6.5%) por ciento promedio de incremento anual y a partir del año 2020 un incremento del 3.5%.

La participación de este impuesto es mayor a la del Predial Unificado, con referencia a la financiación del gasto de la entidad.

Otros Impuesto

En este grupo de impuestos que en la actualidad tienen en gran parte una destinación específica, como lo es el Impuesto de Alumbrado Público, que muestra una tendencia de crecimiento de 3.5% incluyendo el crecimiento de la vigencia 2016; la Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor con crecimientos promedios de 3.5%, incluyendo el crecimiento de la vigencia 2016.

Otras dos rentas de relativa importancia, corresponde a las Estampillas para financiar programas de la tercera edad y la de Hospitales del nivel I y II de atención.

b. Ingresos No Tributarios

Para la vigencia 2016 estos crecen en un porcentaje del 11%, teniendo que su principal componente de aumento son las Transferencia, cuya variación está en un 13% más que el año anterior, lo que se traduce en más de \$ 106.000 millones de pesos frente al Presupuesto inicial del 2015. Dentro de esta clasificación presupuestal, son las transferencias correspondientes al Sistema General de Participaciones las que presentan un mayor aumento frente al Presupuesto Inicial del 2015, con más \$ 92.593 millones de pesos. Es importante señalar que al comparar las cifras del Presupuesto estimado de cierre del año 2015 vs el presupuesto para el año 2016, esta variación se reduciría al 5,5%, dado los recursos adicionales incorporados durante la ejecución del presupuesto del año 2015.

Presentan un promedio futuro de participación sobre los ingresos totales del Ente Territorial del 55% entre las vigencia 2016 y 2025, los Ingresos No Tributarios tienen una participación sobresaliente en la totalidad de las rentas que el Distrito de Barranquilla general, y las transferencias la mayor participación de los mismos.

Las Transferencias de la Nación

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

La estimación de las transferencias para el año 2016 se basa en el marco legal vigente (Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007 y del Acto legislativo 04 de 2007) y en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Educación Nacional, Ministerios de Salud y Protección Social y otras entidades del orden nacional.

El componente de mayor impacto y más significativo en los Ingresos No Tributarios lo constituyen son las transferencias, particularmente los provenientes del Sistema General de Participaciones, se proyectó un crecimiento sostenido del 3.5% a partir de la vigencia 2017.

c. Recursos de Capital

Los recursos de capital, compuestos por cofinanciación, rendimientos financieros, Desahorro FONPET, entre otros, alcanzarán en el año 2016 el valor de 326.070. A partir de la vigencia 2017 solo proyecta recursos de capital en lo que respecta a los rendimientos financieros y Desahorro Fonpet.

Los Recursos de Capital proyectados para el año 2016, tendrán una variación negativa frente al presupuesto inicial del año 2015. En los recursos del crédito estimados a recibir durante la próxima anualidad se presupuestan, en su mayor parte, como recursos que aportaría – está pendiente por establecer en el CONPES los montos definitivos de cada uno de los aportantes - el Distrito de Barranquilla para la realización de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2018 y que se estiman en \$ 37.856 millones de pesos. Así mismo dentro de las proyecciones de esta renta se prevé el desembolso de 7 mil millones de pesos para la adquisición predial y puesta en marcha del proyecto de la Escuela Distrital de Arte; por otra parte se estima desembolsar \$ 30 mil millones de pesos para el mejoramiento de parques y \$ 25.143 millones de pesos para la ejecución del proyecto Barrios a la Obra. Para el año 2015, el presupuesto inicial de recursos de crédito se determinó en \$ 191 mil millones de pesos, recursos estos que se destinaron a la realización de distintas obras que hoy se evidencian y se ejecutan a lo largo y ancho de la ciudad.

Para el caso específico de las rentas denominadas como Cofinanciación, estas presentan una disminución del 39%, representada en \$ 131 mil millones de pesos. Este decrecimiento se justifica razonablemente dado que los proyectos que esta Administración ha venido desarrollando vía recursos de cofinanciación ya se encuentran debidamente ejecutados o por terminar en los próximos meses. Le corresponderá al próximo mandatario, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan a la consecución de recursos de cofinanciación de la nación de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la nueva administración.

En ese mismo sentido, dentro de los proyectos tenidos en cuenta y que se incorporan como recursos de cofinanciación para el año 2016, se incluyen algunos que se tiene garantizados los recursos por vía del presupuesto nacional, entre ellos: PAE con \$ 14 mil millones, Sistema Integrado de Transporte Masivo con \$ 25 mil millones, Primera Infancia con \$ 46 mil millones, entre otros.

Aunque aún está pendiente por definir el documento CONPES que determine los montos y vigencias de los dineros para los Juegos Centro Americanos y del

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

Caribe, el gobierno distrital ha realizado unas estimaciones y una solicitud de recursos al gobierno nacional, los cuales se incluyen dentro del rubro de Cofinanciación, y que ascienden para la próxima vigencia fiscal a \$ 80 mil millones.

1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1.2.1 Componentes del Gasto

a) Gastos de Funcionamiento

En el periodo proyectado, los gastos de funcionamiento tienen un promedio del 19% del total de los gastos del ente territorial, de los cuales a los gastos de personal le corresponde el 20% y en relación con el total un 4%.

b) Gasto de Inversión

La inversión en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha tenido incremento en la totalidad de los mismos en la participación de los gastos totales, para el periodo proyectado presenta una participación del 78% en promedio, sobre el total de los gastos de la entidad; esto permitirá garantizar los recursos para lograr alcanzar unos altos niveles de inversión en la ciudad de Barranquilla.

El gasto de inversión permitirá financiar el gasto social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Durante el año 2010 la cifra ejecutada fue de \$1.170.600 millones de pesos, que corresponde al 90% del total de los gastos para ese año; para la vigencia de 2011 un valor ejecutado de \$1.406.936 millones, equivalente a un 91% del total de los gastos; para la vigencia de 2012, se ejecutaron \$ 1.347.026 millones, equivalente al 90% sobre el gasto total de la entidad; para el año fiscal 2013 el valor ejecutado fue de \$ 1.622.891 equivalentes a un 92% del total de los gastos y para la vigencia de 2014, se ejecutaron \$ 1.758.813 millones, equivalente al 92% sobre el gasto total de la entidad.

c) Servicio de la Deuda

En el Servicio de la Deuda se contempla los intereses y las amortizaciones a pagarse durante período 2016-2024.

El costo promedio ponderado estimado para la proyección del servicio de la deuda es de DTF + 2.26% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos es de 7.00 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2024 es decir 9 años faltantes

Para el Servicio de la Deuda de la vigencia 2016 se ha presupuestado un total de \$67.372 millones de pesos discriminados así:

Intereses la suma de \$31.470 millones de pesos.

Amortizaciones se presupuestó la suma de \$35.902 millones de pesos.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Dentro de esta proyección se encuentra incluido el servicio de la deuda de los recursos de los créditos que suscribiría el Distrito en ocasión de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2018, los cuales se estiman en \$ 37.856 millones de pesos; \$ 7 mil millones de pesos para la adquisición predial y puesta en marcha del proyecto de la Escuela Distrital de Arte; \$ 30 mil millones de pesos para el mejoramiento de parques y \$ 25.143 millones de pesos para la ejecución del proyecto Barrios a la Obra. El Consejo Distrital de Política Fiscal — CODFIS — del Distrito de Barranquilla, por unanimidad, el día 21 de septiembre de 2015; decidió declarar viable financiera y fiscalmente este nuevo cupo de endeudamiento para la vigencia 2016 y emitió concepto favorable sobre el impacto fiscal de las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, estableciendo así que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

En este estudio y análisis del cupo de endeudamiento del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016 por parte del CODFIS, se puede estimar el cupo de endeudamiento total del período 2016-2019, con la proyección de los ingresos corrientes ajustados y el saldo de deuda final para esas vigencias fiscales, descontando los 100.000 millones de pesos que se proyectan desembolsar en el 2016 este cupo al final de la vigencia 2019 sería de 529.668 millones de pesos aproximadamente, discriminados por vigencia, así:

CONCEPTO/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
Ingresos Corrientes Ajustados	867.809	857.561	906.524	971.783
Saldo Deuda Final	535.419	429.270	330.665	247.758
Cupo de Endeudamiento Acumulado	158.829	256.779	394.554	529.668
Cupo de Endeudamiento por Vigencia	158.829	97.950	137.775	135.114

Es importante aclarar que este cupo de endeudamiento proyectado está sujeto a las variaciones en las proyecciones de los ingresos corrientes y tiene descontadas las vigencias futuras aprobadas hasta la fecha, naturalmente no está contemplando las vigencias futuras que podrían tramitarse en el próximo periodo de gobierno, las cuales reducirían este cupo a medida que se gestionen.

Se relaciona a continuación el servicio de la deuda incluyendo la proyección del nuevo endeudamiento que se estimó con las siguientes condiciones: un plazo total de 8 años, con 3 años de gracia a capital y un costo financiero equivalente a una tasa de DTF + 3% T.A. (Intereses y Amortización) para el período 2016-2025, así:

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Intereses	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
Desembolsos	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	90.673	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
SALDO DE LA DEUDA	535.419	429.270	330.665	247.758	158.947	74.686	38.000	10.000	-	-

CAPITULO II

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

2.1 Base Legal

El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

La elaboración de la Meta de Superávit Primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una Meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La Meta de Superávit Primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Codfis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

“Entiéndase por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación); y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial”

2.2 Análisis del Superávit Primario

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Balance Financiero del Distrito Central para el año 2016 contiene Ingresos totales por valor de \$2.208.080 millones, de los cuales, son corrientes \$ 1.882.010 millones, de capital \$326.070 millones.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, a partir del año 2016 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.328.804	2.408.772	2.497.983	2.584.082
INGRESOS CORRIENTES	1.882.010	1.913.465	1.999.307	2.083.500	2.160.558	2.234.846	2.317.538	2.397.165	2.486.023	2.571.757
INGRESOS DE CAPITAL	226.070	9.726	10.013	10.311	10.618	10.937	11.266	11.607	11.960	12.325
Desembolsos	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.325.472	2.394.294	2.466.913	2.537.082
GASTOS CORRIENTES	1.615.273	1.513.839	1.591.316	1.705.614	1.762.375	1.830.325	1.944.360	2.025.184	2.131.267	2.210.380
FUNCIONAMIENTO	274.947	305.141	326.674	352.080	382.547	419.614	465.201	521.807	592.694	682.111
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	1.299.049	1.171.720	1.235.436	1.330.605	1.363.530	1.400.940	1.474.398	1.501.352	1.538.273	1.528.269
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
GASTOS DE CAPITAL	502.133	303.203	319.399	305.290	319.990	331.196	344.426	341.110	325.645	326.702
Amortizaciones	90.673	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
BALANCE PRIMARIO										
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO CÁLCULO DISTRITO	159.688	172.566	159.024	138.916	139.379	129.514	81.538	82.563	80.801	87.829
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES CÁLCULO DISTRITO	4	5	5	6	9	13	17	41	269	-
CÁLCULO INDICADORES										
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	535.419	429.270	330.665	247.758	158.947	74.686	38.000	10.000	-	-
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : I / AO <= 40%	5,49	5,21	3,94	2,98	2,09	1,25	0,61	0,26	0,04	-
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	52,15	42,31	30,94	22,11	13,66	6,21	3,04	0,77	-	-
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE									
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE									
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE									

Millones de Pesos



CAPITULO III

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

3.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS DISTRITALES

El fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de Superávit Primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, coherente con los límites de gasto legales. Por lo tanto el modelo de marco fiscal inicia con la proyección de ingresos basado en los siguientes criterios: El comportamiento histórico de cada renta, en los cambios de política tributaria, en el comportamiento del mercado y actividad productiva, variación en los niveles de cobertura, variación en el nivel de precios y demás variables que incidan sobre el valor de las rentas percibidas por el Distrito.

El conjunto de acciones llevadas a cabo, a través de la Secretaría de Hacienda han logrado sostener el control sobre las finanzas públicas. Entre las acciones emprendidas en el área fiscal se destacan aquellas orientadas a incrementar y sostener los ingresos.

El comportamiento de las rentas propias, indica que las políticas de recaudo y estrategias implementadas por la Gerencia de Ingresos, permiten que los ingresos del Distrito además de crecer a un mayor ritmo, mantengan su tendencia positiva y/o creciente.

3.2 PROYECCIÓN DE GASTOS

El Marco Fiscal a Mediano Plazo se elaboró teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad del gasto de funcionamiento y optimización de la inversión social.

La programación de gastos de funcionamiento se efectúa con base en el marco de las disposiciones de las Leyes 617 de 2000, 1416 de 2010 y la 1368 de 2009, que establecen los límites de gastos en la Administración Central y los entes de control.

Para la programación de la inversión se tiene en cuenta lo establecido en las Leyes 142 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2008, 1530 de 2012, 1617 de 2013; así como las directrices y políticas plasmadas en los diferentes proyectos y/o programas que hacen parte del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Barranquilla Florece para Todos”.

3.3 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE FINANCIERO A MEDIANO PLAZO

La Proyección de los Ingresos distritales a diez (10) años, que comprende los periodos de las vigencias fiscales de los años 2016-2025, se encuentran contenido



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

en el plan financiero presentado a continuación.

De igual forma se puede observar la Proyección de los Gastos Distritales de los años comprendidos entre los años 2016 a 2025, en el Plan Financiero.

En el plan financiero se pueden observar los diferentes indicadores financieros, como los de sostenibilidad, solvencia y la relación de gastos de funcionamiento con y sin entes de control; los cuales presentan resultados que cumplen lo establecido en las normas legales y una capacidad de endeudamiento de semáforo verde.

A continuación se presenta la Proyección del Balance Financiero de donde se desprenden los escenarios de financiación para los Ingresos y Gastos.

Balance Financiero 2016-2025 (Millones de Pesos)

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS										
TOTALES	2.108.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.328.804	2.408.772	2.497.983	2.584.082
INGRESOS										
CORRIENTES	1.882.010	1.913.465	1.999.307	2.083.500	2.160.558	2.234.846	2.317.538	2.397.165	2.486.023	2.571.757
TRIBUTARIOS	783.119	830.773	875.826	922.341	954.613	988.014	1.022.584	1.058.364	1.095.396	1.133.724
Impuesto Predial unificado (Municipios y Departamento de San Andrés)	202.050	210.248	220.610	231.500	239.592	247.968	256.636	265.608	274.893	284.504
Impuesto de Industria y Comercio (Municipios y Departamento de San Andrés)	300.582	326.131	347.330	369.906	382.853	396.253	410.122	424.476	439.333	454.709
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	37.471	38.783	40.140	41.545	42.999	44.504	46.062	47.674	49.342	51.069
Estampillas	67.547	70.860	74.338	77.284	79.989	82.788	85.686	88.685	91.789	95.002
Otros Ingresos Tributarios	175.468	184.751	193.408	202.106	209.180	216.501	224.079	231.921	240.039	248.440
NO TRIBUTARIOS	165.670	116.808	123.791	126.480	135.052	138.457	147.787	151.483	161.752	166.147
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	165.071	116.189	123.150	125.816	134.366	137.747	147.051	150.722	160.964	165.332
Otros no tributarios	599	619	641	664	687	711	736	761	788	816
TRANSFERENCIAS	933.221	965.884	999.690	1.034.679	1.070.893	1.108.374	1.147.167	1.187.318	1.228.874	1.271.885
Transferencias para Funcionamiento	9.784	10.127	10.481	10.848	11.227	11.620	12.027	12.448	12.884	13.335
Del Nivel Departamental	9.063	9.380	9.708	10.048	10.400	10.764	11.141	11.531	11.934	12.352
De Vehículos Automotores	8.857	9.167	9.488	9.820	10.164	10.520	10.888	11.269	11.664	12.072
Otras Transferencias del Departamento	206	213	220	228	236	244	253	261	271	280
Otras transferencias para funcionamiento	721	746	773	800	828	856	886	917	950	983
Transferencias para Inversión	923.437	955.758	989.209	1.023.831	1.059.666	1.096.754	1.135.140	1.174.870	1.215.991	1.258.550
Del Nivel Nacional	923.437	955.758	989.209	1.023.831	1.059.666	1.096.754	1.135.140	1.174.870	1.215.991	1.258.550
Sistema General de Participaciones	608.065	629.347	651.374	674.172	697.768	722.190	747.467	773.628	800.705	828.730



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sistema General de Participaciones - Educación	369.483	382.415	395.800	409.653	423.990	438.830	454.189	470.086	486.539	503.568
Sistema General de Participaciones - Salud	184.198	190.645	197.318	204.224	211.372	218.770	226.427	234.352	242.554	251.043
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	22.179	22.955	23.759	24.590	25.451	26.342	27.263	28.218	29.205	30.227
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	27.589	28.555	29.554	30.589	31.659	32.767	33.914	35.101	36.330	37.601
Otras del Sistema General de Participaciones	4.615	4.777	4.944	5.117	5.296	5.481	5.673	5.872	6.077	6.290
FOSYGA y ETESA	305.164	315.845	326.900	338.341	350.183	362.440	375.125	388.254	401.843	415.908
Otras transferencias de la Nación	10.208	10.565	10.935	11.318	11.714	12.124	12.548	12.988	13.442	13.913
GASTOS TOTALES	2.117.406	1.817.042	1.910.715	2.010.904	2.082.365	2.161.521	2.288.786	2.366.294	2.456.913	2.537.082
GASTOS CORRIENTES	1.615.273	1.513.839	1.591.316	1.705.614	1.762.375	1.830.325	1.944.360	2.025.184	2.131.267	2.210.380
FUNCIONAMIENTO	274.947	305.141	326.674	352.080	382.547	419.614	465.201	521.807	592.694	682.111
Gastos de Personal	70.210	72.668	75.211	77.843	80.568	83.388	86.306	89.327	92.454	95.690
Gastos Generales	30.237	39.459	51.495	67.200	87.697	114.444	149.349	194.901	254.346	331.921
Transferencias	174.500	193.014	199.969	207.036	214.283	221.783	229.545	237.579	245.894	254.501
Pensiones	51.416	53.215	55.078	57.006	59.001	61.066	63.203	65.415	67.705	70.074
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	39.426	53.212	55.274	57.278	59.282	61.357	63.505	65.727	68.028	70.409
A organismos de control	24.016	24.856	25.726	26.627	27.559	28.523	29.521	30.555	31.624	32.731
Otras Transferencias	59.642	61.730	63.890	66.127	68.441	70.836	73.316	75.882	78.538	81.286
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	1.299.049	1.171.720	1.235.436	1.330.605	1.363.530	1.400.940	1.474.398	1.501.352	1.538.273	1.528.269
Educación	503.754	489.048	528.231	598.773	606.213	617.251	663.417	662.128	669.821	629.570
Salud	614.167	527.677	546.140	565.249	585.027	605.497	626.684	648.612	671.307	694.797
Otros sectores	181.128	154.995	161.066	166.583	172.289	178.192	184.297	190.613	197.145	203.901
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
Interna	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	266.736	399.625	407.991	377.886	398.183	404.520	373.178	371.981	354.755	361.377
INGRESOS DE CAPITAL	226.070	9.726	10.013	10.311	10.618	10.937	11.266	11.607	11.960	12.325
Cofinanciación	203.477	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos Financieros	5.179	5.307	5.439	5.576	5.718	5.865	6.017	6.174	6.337	6.506



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	13.143	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro FONPET	4.270	4.419	4.574	4.734	4.900	5.071	5.249	5.433	5.623	5.820
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	502.133	303.203	319.399	305.290	319.990	331.196	344.426	341.110	325.645	326.702
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	374.395	273.765	288.185	272.210	285.720	295.714	307.667	303.050	286.214	285.873
Educación	10.135	8.725	9.013	9.310	9.618	9.937	10.266	10.608	10.961	11.326
Salud	36.802	31.382	32.726	34.128	35.305	36.523	37.783	39.088	40.438	41.835
Agua potable	55.581	46.830	49.425	29.211	46.898	46.188	50.592	45.795	28.265	26.804
Vivienda	908	780	808	836	865	895	927	959	993	1.028
Vías	178.126	106.073	112.473	99.497	94.730	98.918	103.251	107.736	112.536	117.555
Otros sectores	92.842	79.975	83.741	99.228	98.303	103.253	104.848	98.864	93.022	87.325
Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	100.000	-								
Vías	30.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros sectores	70.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Contingencias	27.738	29.438	31.213	33.081	34.270	35.482	36.759	38.061	39.431	40.829
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	276.063	293.477	309.386	294.980	309.372	320.260	333.160	329.503	313.685	314.377
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	9.327	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	40.018	42.478	41.070	47.000
FINANCIACIÓN	9.327	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
RECURSOS DEL CRÉDITO	9.327	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
Interno	9.327	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
Desembolsos	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	90.673	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-
BALANCE PRIMARIO										
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO CÁLCULO DISTRITO	159.688	172.566	159.024	138.916	139.379	129.514	81.538	82.563	80.801	87.829
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO CÁLCULO DAF	4.213	113.689	96.597	72.755	70.840	58.549	8.020	6.442	1.939	6.171
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERES ES CÁLCULO DISTRITO	4	5	5	6	9	13	17	41	269	-



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERES ES CÁLCULO DAF	0	3	3	3	4	6	2	3	6	-
RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES										
INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.328.804	2.408.772	2.497.983	2.584.082
GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.325.472	2.394.294	2.466.913	2.537.082
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	-	-	-	-	3.332	14.478	31.070	47.000
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR										
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES										
INGRESOS TOTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.328.804	2.408.772	2.497.983	2.584.082
GASTOS TOTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.325.472	2.394.294	2.466.913	2.537.082
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	-	-	-	-	-	-	3.332	14.478	31.070	47.000

SALDO DE LA DEUDA	535.419	429.270	330.665	247.758	158.947	74.686	38.000	10.000	-	-
-------------------	---------	---------	---------	---------	---------	--------	--------	--------	---	---

Millones de Pesos

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CALCULO INDICADORES										
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	535.419	429.270	330.665	247.758	158.947	74.686	38.000	10.000	-	-
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3) : 1 / AO <= 40%	5,49	5,21	3,94	2,98	2,09	1,25	0,61	0,26	0,04	-

¡Barranquilla florece para todos!



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	52,15	42,31	30,94	22,11	13,66	6,21	3,04	0,77	-	-
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE									
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE									
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)	VERDE									

Millones de Pesos



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CAPITULO IV

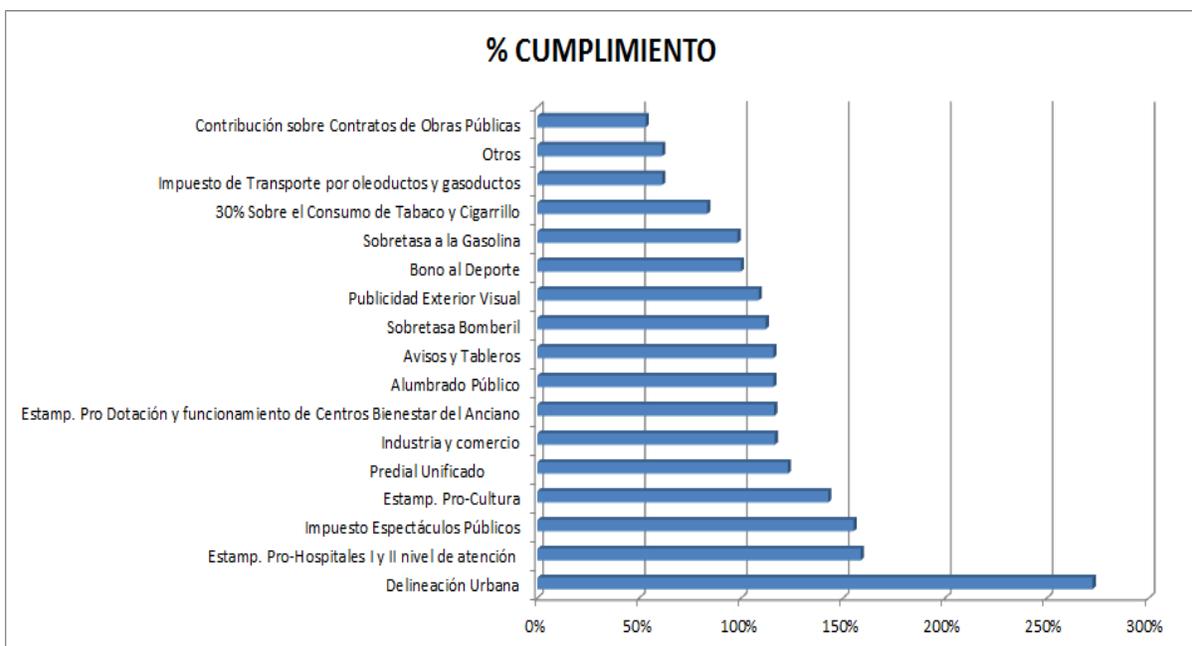
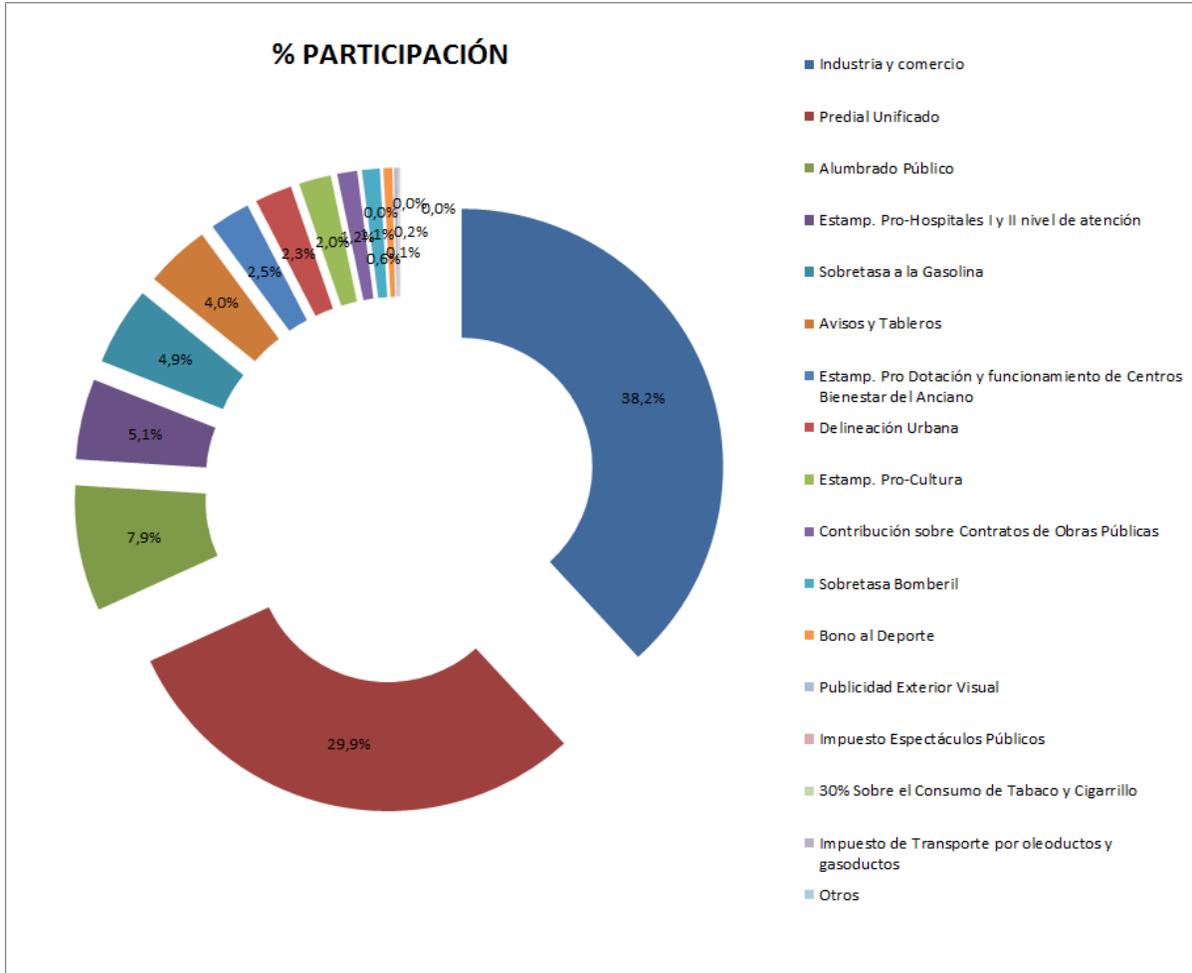
4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2014)

4.1 Ingresos

4.1.1 Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.

CONCEPTO	VIGENCIA 2014	% PART	MFMP 2014	% Cump
INGRESOS	\$ 665.261.673.463	100%	\$ 560.110.799.681	119%
Delineación Urbana	15.244.392.881	2,3%	5.596.580.530	272%
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel de atención	33.605.866.592	5,1%	21.178.230.487	159%
Impuesto Espectáculos Públicos	550.364.170	0,1%	354.866.864	155%
Estamp. Pro-Cultura	13.207.774.263	2,0%	9.257.779.690	142,7%
Predial Unificado	199.053.761.657	29,9%	162.048.044.915	123%
Industria y comercio	254.200.145.293	38,2%	218.230.978.760	116%
Estamp. Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	16.606.849.014	2,5%	14.297.443.946	116%
Alumbrado Público	52.498.870.495	7,9%	45.345.662.329	116%
Avisos y Tableros	26.727.283.312	4,0%	23.093.050.484	116%
Sobretasa Bomberil	7.297.963.212	1,1%	6.516.077.022	112%
Publicidad Exterior Visual	1.384.792.167	0,2%	1.275.937.594	108,5%
Bono al Deporte	3.720.618.084	0,6%	3.728.767.399	100%
Sobretasa a la Gasolina	32.575.321.000	4,9%	33.183.217.516	98%
30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	186.398.802	0,0%	223.817.018	83%
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	111.630.508	0,0%	0	61%
Otros	66.462.154	0,0%	290.982.191	61%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	8.223.179.859	1,2%	15.489.362.936	53%

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



• ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2014

El recaudo por ingresos tributarios en la vigencia fiscal 2014 asciende a la suma

¡Barranquilla florece para todos!

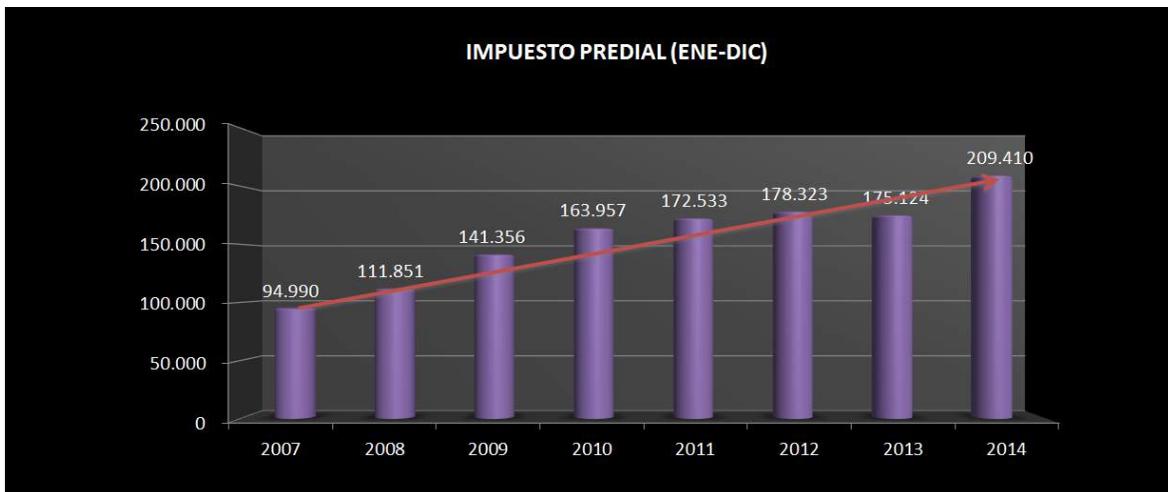
**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

de \$665.262 millones de pesos presentando un crecimiento del 12% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

A continuación se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla entre las vigencias 2007-2014:

1. Impuesto predial unificado

El impuesto predial unificado es considerado uno de los mayores fuentes de ingresos tributarios del Distrito de Barranquilla, junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el año fiscal de 2014, registró un recaudo del 123% (sin incluir intereses) con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo; al comparar el recaudo del impuesto predial (incluyendo intereses) presentó un crecimiento del 20% en comparación con la vigencia 2013.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
IMPUESTO PREDIAL	94.990	111.851	18%	141.356	26%	163.957	16%	172.533	5%	178.323	3%	175.124	-2%	209.410	20%	120%	2,20

Cifras en Millones de Pesos

2. Impuesto de industria y comercio

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla el impuesto de Industria y Comercio es un ingreso tributario territorial de vital importancia, en la vigencia fiscal 2014 es importante recalcar que el recaudo del mismo alcanzó el 116% del valor establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (sin incluir intereses, avisos y tableros y sobretasa bomberil), ubicándose este tributo el primer lugar de participación dentro de los ingresos tributarios distritales, lo anterior, como resultado del dinamismo de la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, y a la implantación de nuevos esquemas de recaudación a través de sistemas de retención en la fuente,

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

auto retención y retención en tarjetas de crédito y débito y de la ejecución de programas de fiscalización.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
INDUSTRIA Y COMERCIO	136.984	160.443	17%	166.365	4%	199.494	20%	217.404	9%	243.257	12%	256.280	5%	290.124	13%	112%	2,12

Cifras en Millones de Pesos

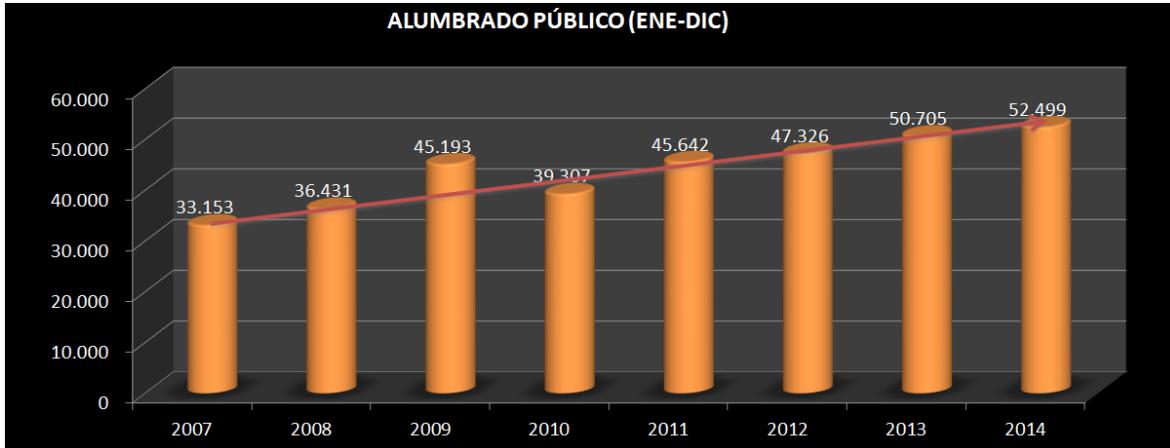
De igual manera se superó la meta establecida con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2014, el recaudo por concepto del impuesto de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, complementarios del Impuesto de Industria y Comercio obtuvo un cumplimiento del 116% con relación a la meta estimada y en lo que respecta a la Sobretasa Bomberil ese cumplimiento fue del 112%.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil participa dentro del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en un 3%.

3. Impuesto de alumbrado publico

La participación del impuesto de Alumbrado Público en los ingresos tributarios fue del 7.9% en la vigencia fiscal 2014.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Alumbrado Público	33.153	36.431	10%	45.193	24%	39.307	-13%	45.642	16%	47.326	4%	50.705	7%	52.499	4%	58%	1,58

Cifras en Millones de Pesos

4. Sobretasa a la gasolina

El cumplimiento con relación a la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la Sobretasa a la Gasolina en la vigencia 2014 fue del 98%, tiene una participación del 4.9% de las rentas tributarias, el recudo fue de \$32.575 millones de pesos, este recaudo es similar al del año 2013.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Sobretasa a la Gasolina	24.031	25.081	4%	26.826	7%	24.795	-8%	29.190	18%	31.141	7%	32.468	4%	32.575	0%	36%	1,36

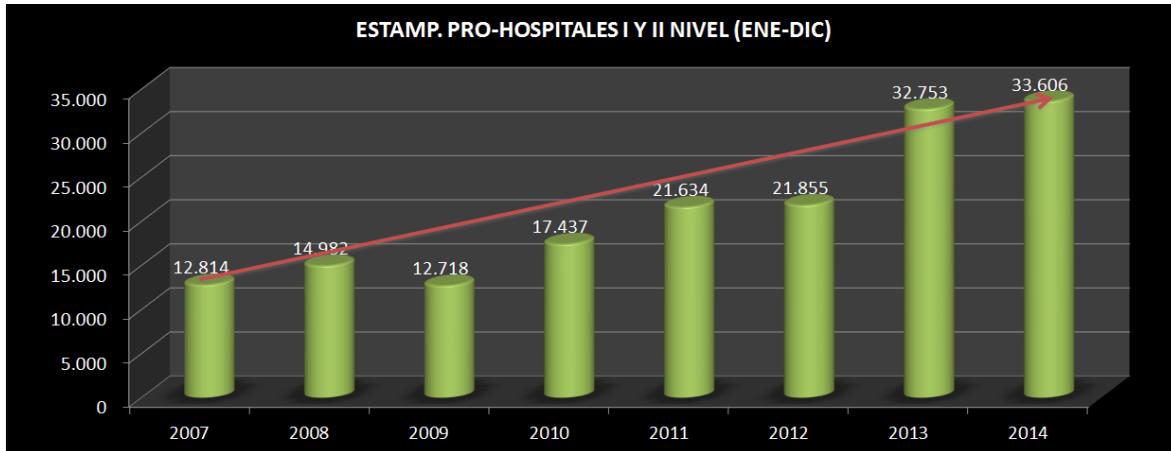
Cifras en Millones de Pesos

5. Estampilla pro-hospitales i y ii nivel de atención

¡Barranquilla florece para todos!

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, está relacionado con la enajenación de bienes inmuebles en el Distrito de Barranquilla, presentó un cumplimiento del 159% sobre el Marco Fiscal De Mediano Plazo, como resultado de la sistematización en los procesos de liquidación y pago de la estampilla, complementado del servicio en línea con las notarías adscritas para un mayor control en la expedición de la misma y el dinamismo del sector. Para la vigencia 2014 este tributo participó con el 5.1% de los ingresos tributarios.



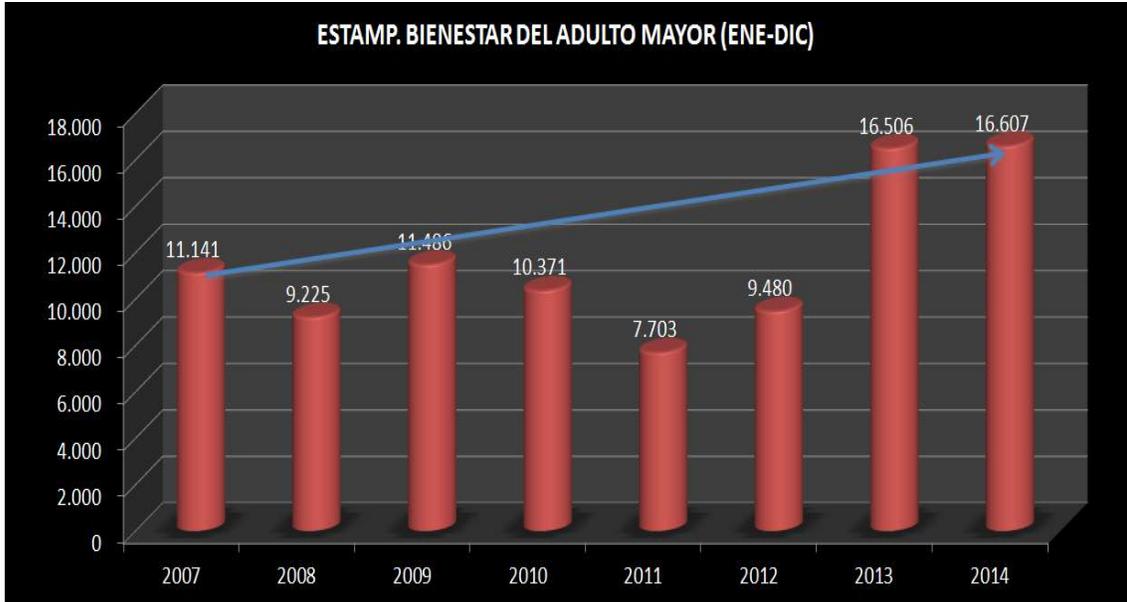
	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel	12.814	14.982	17%	12.718	-15%	17.437	37%	21.634	24%	21.855	1%	32.753	50%	33.606	3%	162%	2,62

Cifras en Millones de Pesos

6. Estampilla bienestar del adulto mayor

Esta Estampilla es un tipo de renta que dinamiza la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, el Distrito de Barranquilla para la vigencia 2014 alcanzó el 116% del valor proyectado para esta estampilla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y obtuvo participación del 2.5% dentro de los ingresos relacionados.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	11.141	9.225	-17%	11.486	25%	10.371	-10%	7.703	-26%	9.480	23%	16.506	74%	16.607	1%	49%	1,49

Cifras en Millones de Pesos

Entre las vigencias 2010 y 2011 el recaudo de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor presentó una desaceleración en su crecimiento conforme a la suscripción de contratos del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla que para los últimos años de los respectivos períodos de gobierno tiende a disminuir la suscripción de los mismo debido a la proximidad del cumplimiento de los planes de desarrollo, no obstante su contribución es de vital importancia porque se destina a promover el bienestar del adulto mayor y es así como se puede apreciar un incremento importante para las vigencias fiscales 2013 y 2014.

7. Estampilla pro-cultura

En la vigencia 2014, el Distrito de Barranquilla obtuvo el más alto nivel de recaudo de esta estampilla, este recaudo presentó un 142.7% de cumplimiento frente a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo y tuvo una participación del 2.0% dentro de los ingresos relacionados, el recaudo para la vigencia fiscal de 2014 fue de \$13.208 millones de pesos y el comparativo entre las vigencias 2009 y 2014 presenta un incremento total del 120%.

El recaudo de la Estampilla Pro-Cultura está dirigido a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

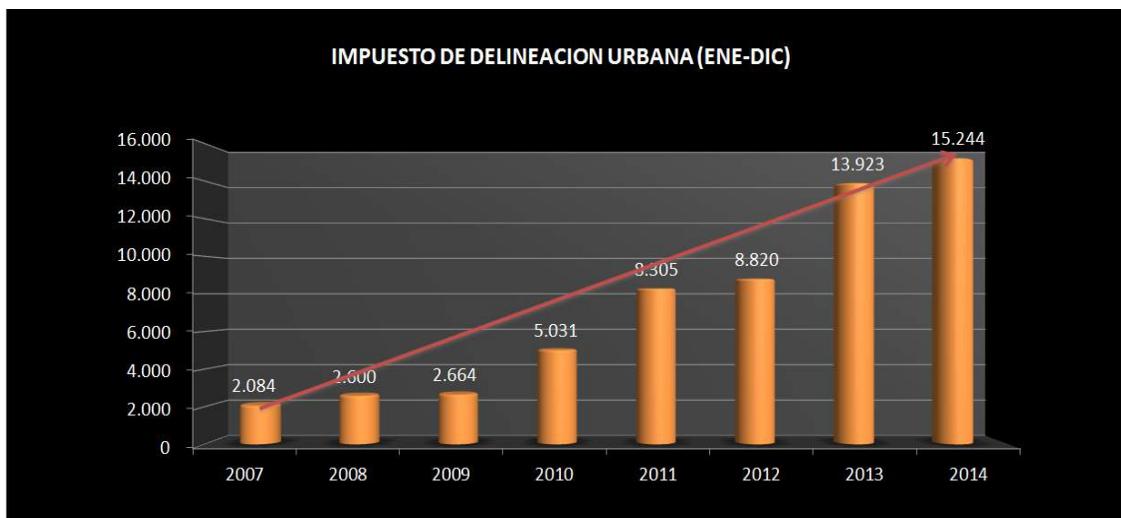


	2009	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2009	Δ Veces 2014 vs 2009
Estamp. Pro-Cultura	5.997	7.480	25%	5.802	-22%	7.399	28%	12.441	68%	13.208	6%	120%	2,20

Cifras en Millones de Pesos

8. Impuesto de delimitación urbana

El Distrito de Barranquilla dentro de sus ingresos tributarios cuenta con el impuesto de Delineación Urbana el cual superó las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en un 272%, obteniendo una participación del 2.3% dentro de los ingresos relacionados.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Delineación Urbana	2.084	2.600	25%	2.664	2%	5.031	89%	8.305	65%	8.820	6%	13.923	58%	15.244	9%	631%	7,31

Cifras en Millones de Pesos

El impuesto de Delineación Urbana en lo que respecta a su recaudo ha presentado una tendencia de crecimiento desde la vigencia 2007, para ese año

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

presentó un recaudo de \$2.084 millones de pesos, que al compararlo al obtenido en el año 2014, que fue de \$15.244 es notorio su aumento.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2015 (JUNIO).

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla obtuvo ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2015 por la suma de \$396.097 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 4% con respecto a la vigencia 2014.

A continuación se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito.

1. Impuesto predial unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el Distrito de Barranquilla registró para junio de 2015 un decrecimiento del 2% con relación a la vigencia 2014 y reflejo un crecimiento del 80% con relación a la vigencia fiscal 2008.



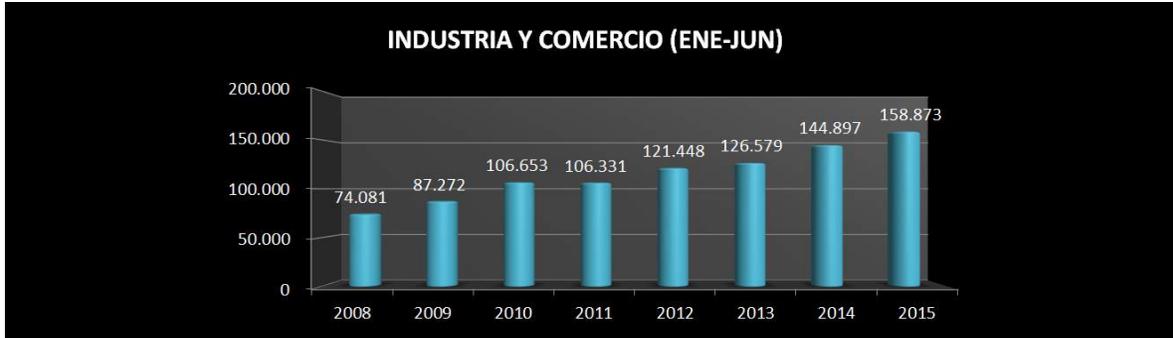
	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
IMPUESTO PREDIAL	85.822	101.030	18%	117.324	16%	115.417	-2%	122.499	6%	129.145	5%	157.042	22%	154.307	-2%	80%	1,80

Cifras en Millones de Pesos

2. Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio para junio de 2015 presentó un incremento del 10% en comparación con el año inmediatamente anterior, y continuó con su ritmo de crecimiento y tendencia positiva, lo que da cuenta que el comportamiento positivo de la actividad industrial y comercial de la ciudad tienen un impacto directo sobre esta renta, complementado con la eficiencia en el ejercicio de fiscalización para el recaudo del impuesto.

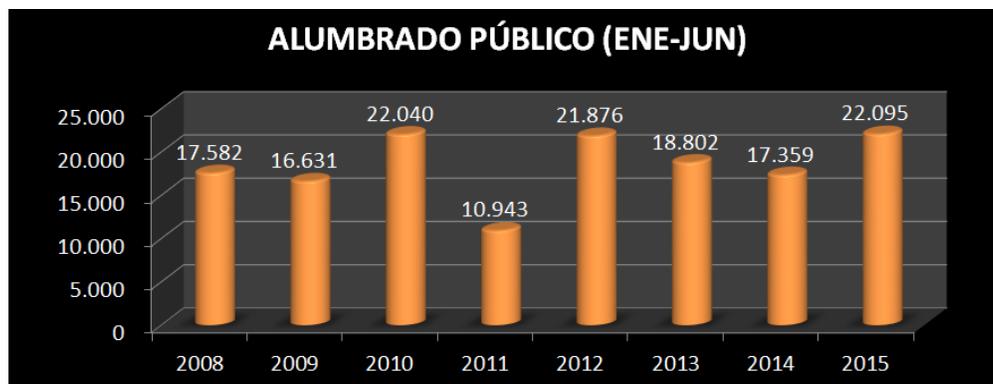
**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
INDUSTRIA Y COMERCIO	74.081	87.272	18%	106.653	22%	106.331	0%	121.448	14%	126.579	4%	144.897	14%	158.873	10%	114%	2,14

Cifras en Millones de Pesos

3. Impuesto de alumbrado publico



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Alumbrado Público	17.582	16.631	-5%	22.040	33%	10.943	-50%	21.876	100%	18.802	-14%	17.359	-8%	22.095	27%	26%	1,26

Cifras en Millones de Pesos

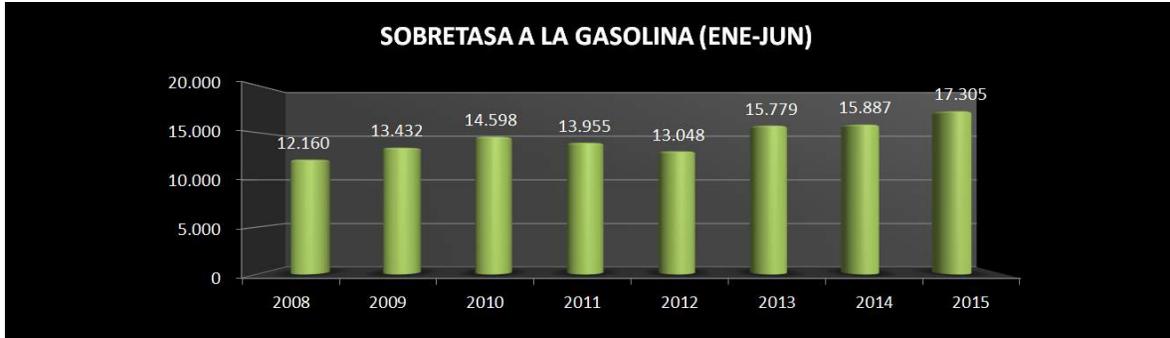
El recaudo efectivo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2015, muestra un valor de \$22.095 millones de Pesos, para esta misma fecha en la vigencia fiscal de 2014 el valor recaudado de este impuesto fue de \$17.359 millones de pesos, mostrando un aumento de \$ 4.736

El comparativo de recaudos entre las vigencias 2008 y 2015 refleja un resultado un incremento del 26%.

4. Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para la vigencia (Enero a Junio) 2015 registro un crecimiento del 9% en relación a la vigencia 2014 para el mismo período.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Sobretasa a la Gasolina	12.160	13.432	10%	14.598	9%	13.955	-4%	13.048	-7%	15.779	21%	15.887	1%	17.305	9%	42%	1,42

Cifras en Millones de Pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2015 su recaudo en este primer semestre de la vigencia fiscal de 2015, fue de \$17.305 millones de pesos, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$ 15.887 millones de pesos habiendo aumentado \$ 1.418 millones.

El análisis comparativo de ingresos entre las vigencias 2008 y 2015 presenta un incremento del 42%, como se evidencia en la tabla.

5. Estampilla pro-hospitales i y ii nivel de atención

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, presentó un incremento del 3% en el recaudo del período Enero a Junio entre las vigencias fiscales 2014 y 2015.



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel	6.600	5.377	-19%	6.890	28%	9.594	39%	8.656	-10%	12.617	46%	14.511	15%	14.888	3%	128%	2,26

Cifras en Millones de Pesos

Durante el primer semestre de 2015, se ha obtenido una ejecución en el recaudo

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

de la Estampilla Pro-Hospital I y II nivel de atención en \$14.888 millones de pesos, que comparándola con la recaudada para este mismo periodo en el año 2014, esta obtuvo una ejecución de \$14.511 millones de pesos.

El comparativo entre las vigencias 2008 y 2015 presenta un incremento del 126%, datos que puede observarse en la tabla.

6. Estampilla bienestar del adulto mayor

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito de Barranquilla el período Enero a Junio de la vigencia fiscal 2015 alcanzó la cifra de \$10.584 millones de pesos lo que representó un decremento del 2% en comparación con el año 2014.



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	4.482	5.500	23%	4.443	-19%	4.646	5%	4.126	-11%	9.073	120%	10.745	18%	10.584	-2%	136%	2,36

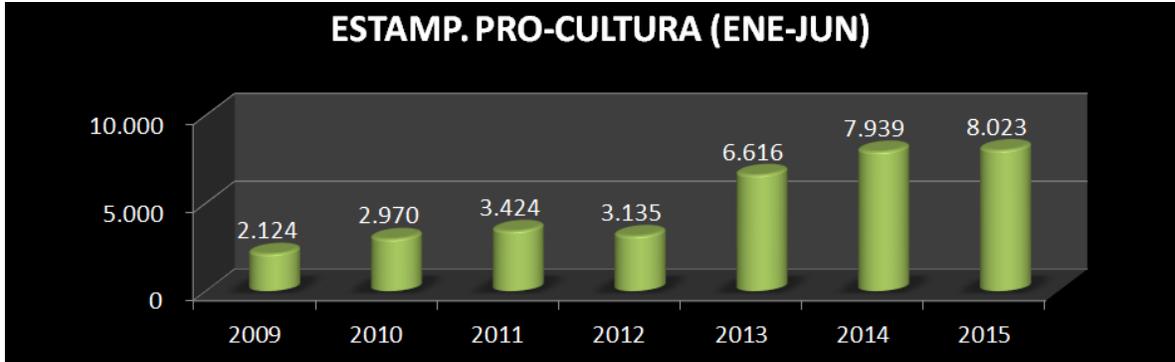
Cifras en Millones de Pesos

7. Estampilla pro-cultura

El recaudo de la Estampilla Pro-Cultura en el Distrito de Barranquilla, para el periodo de junio 30 de 2014 estuvo en el orden de \$ 7.939 millones de pesos, comparativamente con este mismo periodo de tiempo para la vigencia fiscal de 2015, este fue de \$ 8.023, teniendo un porcentaje de crecimiento del 1%.

Comparativamente entre las vigencias 2009 y 2015, este presenta un incremento del 278%.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**



	2009	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2009	Δ Veces 2015 vs 2009
Estamp. Pro-Cultura	2.124	2.970	40%	3.424	15%	3.135	-8%	6.616	111%	7.939	20%	8.023	1%	278%	3,78

Cifras en Millones de Pesos

8. Impuesto de delimitación urbana



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Delineación Urbana	1.211	950	-22%	1.705	80%	3.009	77%	3.318	10%	6.469	95%	9.891	53%	7.180	-27%	493%	5,93

La ejecución en el recaudo del impuesto de Delineación Urbana con corte a junio 30 de 2014 fue de \$ 9.891, comparado con el valor recaudado para este mismo periodo de la vigencia de 2015, este fue de \$ 7.180, mostrando una disminución.

Comparativamente los recaudos de las vigencias 2008 a 2015, se evidencia un incremento del 493%, durante este periodo de tiempo.

4.1.2 Balance Financiero

Al cierre de la vigencia fiscal de 2014, los ingresos totales ascendieron a \$1,946. La vigencia fiscal de 2014 trajo consigo unos resultados fiscales que discriminaremos a continuación:

Las rentas tuvieron un recaudo efectivo de \$ 1,946 billones.

- Ingresos tributarios por sumaron \$665.262 millones, representando un (34.2%).



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$941.997 millones representando un (48.4%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$141.447 millones.
 - ✓ Transferencias \$800.160 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$789.700 millones
 - Para Funcionamiento \$10.460 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$390 millones.
- Recursos de capital por \$338.539 millones, representando un (17.4%).

El gasto total tuvo un compromiso \$1,918 billones, compuesta de la siguiente forma:

- Los Gastos de Funcionamiento se comprometieron \$146.915 millones, representando un 7.7%. Dentro de estos gastos se observa la siguiente ejecución:
 - ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 43.6% (\$63.996 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 24.0% (\$35.322 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 17.9% (\$26.291 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 14.5 % (\$21.276 millones)
- El Servicio de la Deuda, tuvo una ejecución de \$12.042 millones, representando un 0.6% del total de los gastos.
- Los Gastos de Inversión estuvieron en el orden de \$1,759 billones, lo cual representa un 91.7%, la cual se describe continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 25.6% (\$450.247 millones);
 - ✓ En educación comprometimos el 24.3% (\$427.314 millones);
 - ✓ En infraestructura lo ejecutado fue el 19.4% (\$341.845 millones);
 - ✓ En gestión social la ejecución estuvo en un 5.5% (\$97.265 millones);
 - ✓ En otros sectores la inversión en un 5.5% (\$96.523 millones);
 - ✓ En el sector de ambiente la ejecución fue el 5.4% (\$95.420 millones);
 - ✓ En saneamiento fiscal se ejecutó un 5.2% (\$91.686 millones);
 - ✓ En fortalecimiento institucional fue el 4.6%(\$80.589 millones);
 - ✓ En agua potable y saneamiento básico el 3.1% (\$55.232 millones)
 - ✓ En cultura, la ejecución fue de 0.8 (\$14.766 millones)
 - ✓ En deporte el 0.5% (\$7.926 millones).

El primer semestre de a vigencia fiscal de 2015 ha tenido un comportamiento en las proyecciones fiscales que podemos discriminar a continuación:

Para las rentas estuvieron enmarcadas en un recaudo efectivo de \$ 1,087 billones de pesos.

- Ingresos tributarios sumaron \$396.539 millones, representando un (36.4%).



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$477.516 millones representando un (43.9%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$72.093 millones.
 - ✓ Transferencias \$405.180 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$399.274 millones
 - Para Funcionamiento \$5.905 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$343 millones.
- Recursos de capital por \$213.168 millones, representando un (19.6%).

En el gasto, los compromisos totales fueron de \$1,074 billones de pesos, equivalente a un 44% del presupuesto, compuesta de la siguiente forma:

- En los gastos de funcionamiento se comprometieron \$82.314 millones, representando un 7.7%. Dentro de estos gastos se observa la siguiente ejecución:
 - ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 45.3% (\$37.273 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 18.4% (\$15.154 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 22.4% (\$18.404 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 0.5 % (\$418 millones)
 - ✓ En las transferencia a los entes de control el porcentaje de ejecución es de 13.1%, equivalente a (\$ 10.755 millones).
- El Servicio de la Deuda, tuvo una ejecución de \$10.837 millones, representando 1% del total de los gastos.
- Los Gastos de Inversión estuvieron en el orden de \$980.471 millones, lo cual representa un 91.3%, la cual se describe continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 7.3% (\$77.459 millones);
 - ✓ En educación comprometimos el 29% (\$283.880 millones);
 - ✓ En infraestructura lo ejecutado fue el 16.9% (\$165.330 millones);
 - ✓ En gestión social la ejecución estuvo en un 10% (\$97.776 millones);
 - ✓ En otros sectores la inversión en un 11.1% (\$109.252 millones);
 - ✓ En el sector de ambiente la ejecución fue el 7.3% (\$71.154 millones);
 - ✓ En saneamiento fiscal se ejecutó un 6.5% (\$63.415 millones);
 - ✓ En fortalecimiento institucional fue el 6.2%(\$61.085 millones);
 - ✓ En agua potable y saneamiento básico el 2.1% (\$20.765 millones);
 - ✓ En deporte, la ejecución fue de 1.7 (\$16.909 millones)
 - ✓ En deporte el 1.4% (\$13.447 millones).

4.1.2.1 Ejecución del Flujo de Caja del Escenario Financiero

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de diciembre de 2014 ascendieron a \$469.259 millones representando el 114.8% del total de la meta de

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

propuesta en el escenario financiero del acuerdo (\$408.845 millones) y, presentando un aumento del recaudo del 11.1% con relación al mismo periodo del año anterior (\$422.268 millones). Las rentas con mayor participación dentro de los ingresos corrientes de libre destinación fueron el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial que representaron el 55% y 30%, respectivamente, del recaudo total.

2. Gastos de Funcionamiento

El gasto de funcionamiento (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal) presentó un resultado de ejecución de \$146.915 millones, cifra superior en un 4% al valor registrado en el 2013 (\$140.993 millones).

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 26.8% sin incluir transferencias a los entes de control y del 31.3% incluyéndolas, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la ley 550 del 45% y la ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veintitrés puntos porcentuales por debajo del límite expuesto en la ley 617 y a veintidós puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda modificación del acuerdo de reestructuración.

3. Ahorro Corriente (Acuerdo Ley 550)

De enero a diciembre de 2014, el ahorro propio generado después de financiar el gasto corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$343.353 millones, representando el 134.8% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$254.629 millones). De este valor, \$20.395 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

4. Pago de Acreencias

Durante la vigencia fiscal de 2014 con corte a 31 de Diciembre de 2014, se comprometieron recursos por \$102.731 millones para atender la financiación del acuerdo, así:

- Intereses corrientes de la deuda pública: \$24.983 millones (24.3%)
- Capital de la deuda pública: \$57.352 millones (55.8%)
- Pasivos contingentes \$20.395 millones (19.9%).

5. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 31 de Diciembre de 2014 ascendió a \$439.204 millones (Incluyendo los Intereses Causados y No Pagados 2004-2011). El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 1.74% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 5.89 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2022 es decir 8 años faltantes.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

La composición de la deuda por entidades financieras y Nación es:

- DAVIVIENDA S.A (\$103.149 millones, 23,5%);
- Bancolombia (\$102.034 millones, 23,2%);
- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$80.464 millones, 18,3%);
- Banco de Bogotá (\$46.556 millones, 10,6%);
- BBVA de Colombia (\$42.698 millones, 9,7%);
- Banco de Occidente (\$39.668 millones, 9,0%);
- Banco Popular (\$15.545 millones, 3,5%);
- Banco Agrario de Colombia (\$5.265 millones, 1,2%);
- Allianz Seguros (Colseguros) (Bco del Estado) (\$2.356 millones, 0,5%);
- Banco BNG-Sudameris (\$1.471 millones, 0,3%).

La deuda pública a 31 de Diciembre de 2014 por tipo de tramo o crédito se encontraba de la siguiente manera:

- Cupo de Endeudamiento 2013-2014 (\$179.130 millones, 40,8%);
- Cupo de Endeudamiento 2009-2011 (\$131.135 millones, 29,9%);
- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$80.464 millones, 18,3%);
- Tramo I con Garantía (40%) (\$32.079 millones, 7,3%);
- Tramo II con Garantía (100%) (\$15.648 millones, 3,6%);
- Tramo I sin Garantía (\$748 millones, 0,2%).

6. Aspectos relevantes del cierre 2014

- Ingresos totales tuvieron un crecimiento del 4%.
- Superávit presupuestal de \$28.000 millones.
- Ingresos tributarios con un crecimiento del 12%.
- Ingresos acumulados por Valorización 2012 de \$204.000 millones, garantizando el 73% del plan de obras.
- Ingresos corrientes de libre destinación por \$469.000 millones.
- Cumplimiento de Ley 617: 23% de ahorro en gastos de funcionamiento, recursos destinados a inversión social.
- Atención de la Deuda Pública: amortizaciones por valor de \$57.000 millones.
- Saldo de la deuda pública \$439.000 millones (23% del total de los ingresos).
- Cumplimiento de la Ley 550. Pago de \$50.000 millones a entidades financieras y Nación (Amortización).

7. Cupo de endeudamiento 2013, 2014 y 2015

El Plan de Desarrollo 2012-2015, dentro del Programa: Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, contempló como una de las gestiones a cargo de la Administración: “Mantener niveles de endeudamiento concordantes con la capacidad real de financiamiento y con los indicadores de la ley de endeudamiento territorial”; En concordancia con lo anterior, se sustentaron los fundamentos jurídicos, la conveniencia financiera y económica, la situación fiscal del Distrito, ante el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla; se estableció y verificó la



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

capacidad real de financiación de Barranquilla, respetando y dando cumplimiento a los indicadores de endeudamiento territorial, permitiéndole así al Distrito de Barranquilla obtener un cupo de endeudamiento total de 345.000 millones de pesos para la vigencia 2013, 2014 y 2015. Se relacionan a continuación los Acuerdos que otorgaron el cupo de endeudamiento 2013-2015, así:

- Autorización de Cupo de Endeudamiento para la vigencia 2013 por valor de CIENTO VENTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000, mediante Acuerdo No. 003 de 2013.
- Autorización de Cupo de Endeudamiento adicional para la vigencia 2013 por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000, mediante Acuerdo No. 008 de 2013.
- Autorización de Cupo de Endeudamiento para la vigencia 2014 por valor de CIENTO VENTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000, mediante Acuerdo No. 010 de 2013.
- Autorización de Cupo de Endeudamiento adicional para las vigencias 2014 y 2015 por valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000, mediante Acuerdo No. 0012 de 2015.

El Distrito de Barranquilla conforme al cupo de endeudamiento mencionado anteriormente obtuvo las siguientes aprobaciones de las Entidades Financieras y Organismos Multilaterales, así:

ENTIDADES	APROBACIONES	PART %	CREDITOS CONTRATADO	PART %
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (100 M USD)	200.000	21%	-	0%
BANCO MUNDIAL (100 M USD)	200.000	21%	-	0%
AGENCIA FRANCESA PARA EL DESARROLLO 70 M USD)	140.000	15%	-	0%
SUBTOTAL ORGANIZACIONES MULTILATERALES	540.000	57%	-	0%
BANCOLOMBIA	110.000	12%	90.776	26%
BANCO OCCIDENTE	75.000	8%	75.000	22%
BBVA-COLOMBIA	65.000	7%	55.000	16%
BANCO DAVIVIENDA	60.000	6%	51.307	15%
BANCO BOGOTA	55.000	6%	51.378	15%
BANCO POPULAR	25.000	3%	21.538	6%
BANCO SUDAMERIS	20.000	2%	-	0%
SUBTOTAL BANCA COMERCIAL INTERNA	410.000	43%	344.999	100%
GRAN TOTAL	950.000	100%	344.999	100%

Cifra en Millones de Pesos

5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Las exenciones y/o tratamientos preferenciales en materia Tributaria para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para cada tipo de tributo se encuentran establecidos en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N° 0180 de 2010 – Reenumerado por el Decreto N° 0924 de 2011.

Las exenciones del impuesto Predial Unificado corresponden principalmente a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 31 del ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL, en lo referente a inmuebles calificados como Patrimonio Histórico Cultural o Arquitectónico y los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de la

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

ciudad que participen en el programa de recuperación histórica del centro de Barranquilla:

“ARTÍCULO 31. Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:

1. *En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como viviendas o centros educativos. Esta exención está vigente hasta el año 2012 inclusive.*

La Secretaría de Planeación Distrital entregará a la Secretaría de Hacienda Pública una lista actualizada de estos predios y su destino, con base en los criterios técnicos definidos para el efecto.

2. *En un setenta por ciento (70%) del impuesto predial unificado, para los inmuebles ubicados en el centro Histórico de la ciudad que participen en el programa de recuperación histórica del centro de Barranquilla, mediante la adecuación y rehabilitación de sus inmuebles y sean certificados como tal por la Secretaria de Planeación Distrital. Esta exención será hasta por cinco (5) años.*

El centro histórico de Barranquilla será establecido por Resolución emanada de la Secretaría de Planeación Distrital, delimitando la zona y reglamentando el programa de recuperación del mismo.”

En lo que concierne al Impuesto de Industria y Comercio las exenciones tributarias están establecidas en el Artículo 58 del ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL, dentro de las cuales se establecen entre otras, el tratamiento preferencial para las nuevas empresas industriales que se radiquen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y que generen empleos directos permanentes.

“ARTÍCULO 58. Exenciones del impuesto de industria y comercio: Estarán exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

.....

6. *Las nuevas empresas industriales, que se radiquen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y que generen más de cuarenta (40) empleos directos de carácter permanente, tendrán una exención por cinco (5) años, que se concede en las siguientes proporciones:*

Para los dos primeros años, el 100%, para el tercer año el 75%, y para el cuarto y quinto año el 50%.

Para el reconocimiento de esta exención se presentará solicitud escrita ante la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital allegando los documentos incluyendo un estudio de prefactibilidad en la actividad a desarrollar por la empresa, que acrediten el cumplimiento de tales requisitos



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

para que se expida el acto administrativo que reconozca la exención. La exención se renovará anualmente en la proporción que le corresponda, para lo cual el contribuyente deberá demostrar la permanencia de los requisitos que la originaron.

7. Las pequeñas y medianas empresas industriales, que se radiquen en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014, que generen respectivamente entre diez (10) y veinte (20) o más empleos nuevos directos permanentes, tendrán una exención por cinco (5) años que se conceden en las siguientes proporciones:

Para los dos primeros años, el 100%, para el tercer año el 75%, y para el cuarto y quinto año el 50%.

Para el reconocimiento de esta exención se presentará solicitud escrita ante la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital allegando los documentos incluyendo estudio de prefactibilidad en la actividad a desarrollar por la empresa que acrediten el cumplimiento de tales requisitos para que se expida el acto administrativo que reconozca la exención. La exención se renovará anualmente en la proporción que le corresponda, para lo cual el contribuyente deberá demostrar la permanencia de los requisitos que la originaron.”

El cuanto a la determinación del costo fiscal para la vigencia 2014, una vez generado el reporte en nuestro Sistema de Información Tributario tenemos:

	VIGENCIA 2014	
	CANTIDAD	VALOR (\$)
	(A CORTE 2014-12-31)	
EXCLUSIONES IGLESIAS	188	1,776,529,881
EXENCIONES PATRIMONIO HISTORICO	622	1,680,711,600
EXENCIONES CENTRO HISTORICO	1,471	2,041,374,952
EXENCIONES DE PARQUEADEROS	0	0
EXENCIONES DE PREDIOS DE ALTO RIEGO	3,058	3,492,993,187
GRAN TOTAL	5,339	8,991,609,620



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio, es importante resaltar que tratándose éste de un impuesto de carácter declarativo (*Sistema de Declaración Privada*) y que su base gravable para determinar el impuesto, retenciones y/o autoretencciones depende directamente de las operaciones gravadas (*ingresos*) de los contribuyentes, no es posible determinar el monto “real” de las exenciones.

CAPITULO VI

6. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVOS EXIGIBLES

6.1 PASIVOS CONTINGENTES

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Ley establece para las entidades territoriales, la obligatoriedad de tener la relación de Pasivos Contingentes, con su valoración numérica, así como crear un Fondo para hacer frente a estas contingencias, en el momento en que se hagan efectivas.

Dando cumplimiento a este componente de la Ley, la Secretaría de Hacienda Distrital con el apoyo de los Asesores Jurídicos Externos de la Alcaldía, efectuó una proyección del costo de las demandas en curso que pueden convertirse en pasivo para el ente territorial, bajo los siguientes criterios:

Levantamiento y análisis de las demandas en contra del Distrito.

Organización de una Base de Datos por antigüedad, fecha probable de fallo y valor aproximado a reconocer.

La constitución de un fondo para atender estos pasivos a partir del año 2002, previsto en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en marcado dentro de la Ley 550 de 1992, financiado con una provisión del cinco por ciento (5%), de los ingresos corrientes de libre destinación, para poder atender el evento cuando ocurra y con ello sostener las metas financieras que no afecten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla.

Se continúa efectuando la proyección del fondo de contingencia con el fin de contar con una herramienta financiera que permita la atención de las siguientes obligaciones:

- a. Atender el pago de las sentencias debidamente ejecutoriadas, en el orden cronológico en el cual se hayan expedido los respectivos fallos.
- b. Para atender las obligaciones de cuentas en investigación administrativa, adelantada en el proceso de saneamiento contable.
- c. Pagar los pasivos laborales ciertos que se deban asumir del proceso de reestructuración los organismos de control, así como los ordenados por sentencias judiciales ejecutoriadas derivadas de esta reestructuración.
- d. Atender los pasivos pensionales en virtud de decisiones legales o judiciales deba asumir el Distrito.
- e. En el caso que se genere, a financiar déficit originado en el gasto corriente.

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Fondo de Contingencias	27.738	29.438	31.213	33.081	34.270	35.482	36.759	38.061	39.431	40.829



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

La gestión judicial desarrollada por la Oficina a través de la Coordinación de asuntos litigiosos, es desarrollada por el grupo de abogados externos que asumieron la defensa judicial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal 2012, 2013, 2014 y lo que va corrido de la vigencia 2015.

Conforme a todas las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla, hasta la fecha el Distrito presenta 4211 procesos de demandas en total y en lo correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014 y hasta junio de 2015 se han notificado 1265 procesos judiciales, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

VIGENCIAS	DEMANDA
2012	364
2013	407
2014	239
2015	255
Total	1.265

Se destacan los logros alcanzados por la Oficina Jurídica en materia Judicial y extrajudicial en la cual se ejerció la defensa técnica de manera oportuna y diligente, logrando con ello evitar una contingencia adversa a los intereses de la administración distrital, cuyas pretensiones ascienden a un total de \$ 343.153.825.462 correspondientes a 4.211 procesos activos contra el ente territorial; es de anotar que al analizar las pretensiones de los demandantes se concluye que existen probabilidades de éxito dentro de dichos procesos a favor del Distrito cuantificados por valor de \$ 302.452.759.654 cálculos que se realizan partiendo de la base de las políticas defensa judicial y de los precedentes jurisprudenciales. Es de anotar que han incrementado los procesos judiciales y las contingencias solicitadas por los demandantes, esto se debe a las altas pretensiones solicitadas por los demandantes y a procesos motivados en contra del Ministerio de Educación y en los cuales vinculan como demandados secundarios al ente territorial.

En el siguiente recuadro se presenta la cantidad y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, según el medio de control judicial. Se observa que más de la mitad de los procesos corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho. En lo que refiere a la cuantía de las pretensiones, se evidencia que aunque el volumen de procesos por reparaciones directas es menor al de las nulidades y restablecimiento del derecho, las reparaciones directas son las demandas que mayor cuantía le representan al Distrito.

Lo anterior permite determinar una contingencia estimada de probabilidades de fallos en contra por valor de \$ 40.701.065.808. Tal y como se refleja en el siguiente recuadro:



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Medio de control	Nº	Cuantía establecida en pesos	Cuantía menos la probabilidad de fallo condenatorio
Contractual	49	\$9,052,717,645	\$866,970,562
Acción De Cumplimiento	46	\$11,020,572	\$1,102,057
Acción De Grupo	43	\$10,248,774,687	\$3,470,953,729
Acción Popular	618	\$15,000,000	\$1,000,000
Cobro Coactivo	1	\$10,300,000	\$3,090,000
Concordato	1	\$0	\$0
Ejecutivo	126	\$5,035,038,500	\$860,120,978
Nulidad	73	\$0	\$0
Nul Y Rest. De Derecho	2189	\$120,431,633,419	\$16,882,726,043
Ordinario Civil	1	\$35,603,621	\$0
Ordinario Laboral	555	\$21,913,703,962	\$5,116,162,069
Proceso De Fuero Sindical Con Acciones De Reintegro	75	\$1,593,582,701	\$412,801,413
Reparación Directa	431	\$174,783,150,355	\$13,079,888,957
Resp. Civil Extracontractual	3	\$23,300,000	\$6,250,000
Total General	4211	\$343,153,825,462	\$40,701,065,808

Es de anotar, que en el segundo trimestre de la vigencia 2015 se nos notificó de 142 procesos judiciales, de los cuales 62 procesos corresponden al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho y 23 reparaciones directas. El siguiente cuadro ilustra esta información:

RELACIÓN DE PROCESOS NOTIFICADOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRES DE LA VIGENCIA 2015

MEDIO DE CONTROL	Nº	CONTINGENCIA	CUANTIA MENOS LA PROBABILIDAD DE FALLO CONDENATORIO
Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	62	\$21,180,582,623	\$707,609,796
Acción De Cumplimiento	8	\$11,020,572	\$1,102,057
Acción De Grupo	2	\$473,000,000	\$63,800,000
Acción Popular	8	\$0	\$0
Controversias Contractuales	8	\$726,053,506	\$72,605,351
Ejecutivo	4	\$45,755,473	\$4,575,547
Fuero Sindical Con Acción De Reintegro	1	\$0	\$0
Nulidad	3	\$0	\$0
Ordinario Laboral	23	\$1,006,235,006	\$167,339,288
Reparación Directa	23	\$24,350,598,127	\$1,965,564,991
Total General	142	\$47,793,245,307	\$2,982,597,030

Así mismo, se puede concluir que las diferencias entre las contingencias datan de las pretensiones de los demandantes. A su vez es preciso aclarar que no todos los

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

procesos tienen contingencia estimada por ejemplo en las acciones populares, simple nulidad, nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

AVANCES EN LOS PROCESOS JURÍDICOS

REDUCCIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS

Una de las principales metas trazadas al inicio de la gestión de gobierno fue la de lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo especial énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales por su naturaleza especial, su contenido económico, y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas, llegando a congelar recursos propios o de destinación específica del Distrito, o desviando recursos de impuestos y tasas que en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos a favor de los procesos ejecutivos existentes.

Como consecuencia directa de la reducción de los procesos ejecutivos ya en curso, así como la reducción del inicio de procesos nuevos, **se redujo a cero (0) el monto de los dineros que anualmente eran embargados en la fuente**, es decir, que todas las empresas contribuyentes de la ciudad que anteriormente cancelaban sus tributos a favor de procesos en los que figuraba como demandada la Alcaldía de Barranquilla a través de títulos judiciales, ahora lo hacen directamente al Distrito, aumentándose considerablemente el recaudo que por impuestos y tasas debía recibir la entidad.

Gracias a todas las gestiones adelantadas, depuración de procesos y a la defensa efectiva adelantada por la Oficina Jurídica, se logró reducir considerablemente el número de procesos ejecutivos identificados. Al inicio del año 2008 cursaban más de 550 procesos ejecutivos y actualmente cursan solo 109 procesos, lo que refleja una reducción del 80% y con absoluta tendencia a seguir bajando debido a la gran cantidad de procesos que se encuentran pendientes de fallo pero que se tiene la certeza que serán definidos a favor del Distrito de acuerdo a las líneas de decisión que vienen manejando los distintos Juzgados y Tribunales judiciales.

El proceso de recuperación de títulos judiciales se inició con un exhaustivo ejercicio de depuración con el Banco Agrario, las distintas empresas contribuyentes de Barranquilla y los diferentes Juzgados; con lo que se obtuvo la identificación y ubicación exacta de todos los dineros de propiedad del Distrito que se encontraban depositados en títulos judiciales a favor de distintos procesos ejecutivos.

Una vez surtida esta etapa se procedió a solicitar el desembargo en los procesos que ya estaban terminados, pero que no había sido levantada la medida cautelar y por ende se continuaban constituyendo títulos, requiriéndose el levantamiento de la medida cautelar y la respectiva devolución de los excedentes o remanentes en aquellos procesos que no estaban terminados toda vez que el monto de la medida cautelar estaba cubierto; incluso en exceso.

Un aspecto importante en cuanto al tema de los procesos ejecutivos es que al



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

principio del año 2008, mensualmente éramos notificados aproximadamente de 30 procesos, promedio que se ha reducido a menos de 1 por mes en el 2011 ya que a corte del 30 de Julio de 2011, en la actualidad nos han notificado de 4 procesos ejecutivos procesos ejecutivos y gracias al constante seguimiento adelantado por el equipo jurídico antes los jueces y magistrados que progresivamente han acogido las distintas tesis de defensa planteadas por la defensa del Distrito, y en la actualidad en la gran mayoría de demandas ejecutivas presentadas contra la administración, se abstienen de librar mandamiento de pago y medidas cautelares.

En lo que va corrido en la vigencia 2015 se han recuperado un total QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 500.925.134.91) representados en de títulos judiciales.

De esta forma se han logrado recuperar desde el año 2008 hasta el primer semestre de la vigencia 2015 los siguientes valores:

RELACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS 2008 – 2015

AÑO	VALOR
2008	\$16,411,396,175
2009	\$26,715,714,401
2010	\$26,810,914,584
2011	\$13,573,542,981
2012	\$2,999,290,993
2013	\$626,031,075
2014	\$2,526,470,468
2015	\$500,925,135
TOTAL	\$90,164,285,812

Respecto de las acciones de tutela instauradas ante la Oficina Jurídica del Distrito de Barranquilla, para poner en conocimiento los resultados que se lograron en lo que va corrido en la vigencia 2015, gracias al trabajo en equipo de todos los abogados adscritos a esta coordinación y demás colaboradores.

ACCIONES INSTAURADAS A JUNIO 30 DE 2015	596
FALLOS A LA FECHA	491
FALLOS A FAVOR DEL DISTRITO	367
FALLOS EN CONTRA DEL DISTRITO	124
PORCENTAJE A FAVOR	74 %
PORCENTAJE EN CONTRA	25.2%

DEMANDAS INICIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

Vale destacar, que si bien la Oficina Jurídica ha asumido una defensa especial en todos los procesos judiciales, no es menos cierto, que de igual forma se ha venido asumiendo un papel proactivo en defensa del patrimonio público ante los distintos despachos en los procesos ordinarios laborales y contenciosos administrativos. Representando en la siguiente gráfica los procesos iniciados por parte de esta administración.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Acción / Medio de Control	procesos
Repetición	19
Levantamiento de Fuero Sindical	58
Levantamiento de afectación de vivienda familiar	102
Demanda de lesividad y ordinarios laborales	54
TOTAL	233

LOGROS IMPORTANTES EN MATERIA DE CONCILIACIONES A FAVOR DEL DISTRITO

El funcionamiento y puesta en marcha del comité de conciliación en el Distrito de Barranquilla está reglamentado por el Decreto Nacional N° 1716 de 2009 e internamente se rige por la Resolución N° 0001 de 2008; el comité está conformado por la Alcaldesa Distrital de Barranquilla o su delegada quien tiene voz y voto, e igualmente lo conforman el Secretario de Hacienda y el Jefe de la Oficina Jurídica quienes también gozan de voz y voto.

En la vigencia 2013 se lograron acuerdos conciliatorios por el orden de los \$1.060.204.896 logrando un ahorro estimado para el Distrito de \$905.000.000; dentro de los cuales se destaca dos (2) medios de control con pretensión de reparación directa, una contractual y una acción de nulidad y restablecimiento de derecho para un total de cuatro casos conciliados.

Es de resaltar, que gracias al trabajo coordinado entre la Oficina Jurídica y la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital se logró la recuperación de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$ 2.454.736.913 por concepto de Impuestos predial unificado e impuesto de industria y comercio de vigencias anteriores sin cancelar, lo anterior de conformidad a lo descrito en la Ley 1607 de 2012 y en el Decreto Distrital N° 0441 de 2013, normas de carácter especial y temporal que permitieron la realización de acuerdos conciliatorios de aquellos procesos que se encontraban en trámite ante el Honorable Consejo de Estado y Tribunal Administrativo del Atlántico.

Es importante resaltar que entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la NACION—RAMA JUDICIAL se celebró acuerdo de conciliación dentro de un proceso de reparación directa el cual cursó en el Tribunal Administrativo del Atlántico, Subsección de Descongestión. En consecuencia, dispuso cancelar en favor del D.E.I.P. de Barranquilla la suma de \$425.524.389.5, dineros éstos que deben ser entregados a su activo patrimonial. La mencionada suma de dinero está representada en tres (3) títulos judiciales.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DEFENSA JUDICIAL “SIORIJ”

Dentro de las acciones implementadas por la oficina jurídica se elaboró el software para la organización de información procesos judiciales “SIORIJ”, el cual fue creado por la Oficina Jurídica en compañía de la Gerencia de sistemas, con el objetivo de administrar la información de los procesos judiciales, las acciones de tutela y las solicitudes de conciliación, en las cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

NUEVOS DESARROLLOS INFORMATICOS

En la actualidad se viene estructurando y planificando un nuevo software con nuestros propio recurso humana, este software se adaptará a las exigencias actuales y nos va a permitir en tiempo real tener control de los procesos judiciales y además tendrá las siguientes características:



ESTRATEGIAS UTILIZADAS

- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales reducción de embargos.
- Reglamentación y puesta en marcha del comité de conciliación.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la dirección de defensa judicial del ministerio del interior hoy agencia de defensa jurídica del estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial; así mismo nos encontramos identificados y actualizados respecto de los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial. (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar entre otros).
- Reglamentación del derecho de petición.
- Establecimiento de procedimientos para la expedición de actos administrativos.

CASO DEFENSA JURIDICA DEMANDA ESTAMPILLA PROHOSPITAL

Ante la discusión jurídica que se ha planteado sobre la legalidad del cobro de la Estampilla pro Hospital de I y II nivel no han sido escasos los esfuerzos que ha realizado el Distrito en aras de proteger la injustamente atacada renta, no obstante, la legitimidad y el gran reconocimiento que ha tenido la aplicación de este tributo en gran parte de la comunidad, dada la necesidad, beneficio y buen uso de estos recursos para la ciudadanía



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

barranquillera en el desarrollo de la infraestructura hospitalaria como elemento sustancial para la satisfacción del Constitucional derecho a la salud. La discusión ha sido planteada en forma recurrente por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.

Uno de los principales argumentos del gremio frente a la aplicación de este tributo es la inconveniencia en el sector por la supuesta alta carga impositiva y que según estudios realizados por la Gerencia de Gestión de Ingresos no aportan más allá del 16% del total del recaudo anual; el restante 84% se recauda producto de las transacciones inmobiliarias que se realizan de inmuebles usados.

Basados en esta inconformidad sustancial de inconveniencia, el gremio ha emprendido varias acciones judiciales contra las ordenanzas departamentales que la han establecido y los acuerdos distritales que la han desarrollado, sin embargo, el Distrito ha estado presto a hacer las respectivas defensas judiciales e inclusive a atender los ajustes y correcciones a los actos de imposición del tributo para atender las falencias advertidas por los altos tribunales de la justicia Administrativa.

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla se hizo parte desde el 7 de mayo de 2011 en el proceso como coadyuvante del Departamento del Atlántico en la defensa de la Ordenanza 070 de 2009, dentro de la acción de nulidad presentada ante el Tribunal Administrativo del Atlántico por CAMACOL, que estableció el cobro de la estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las razones de ilegalidad argumentadas por CAMACOL contra la ordenanza departamental, hacían alusión a todos los elementos del tributo, sin embargo el Tribunal Administrativo del Atlántico se falló a favor de todos los elementos del tributo autorizados en la mencionada ordenanza, declarando su legalidad con la condición que en el acto de expedición del estado de cuenta o paz y salvo interviniera un funcionario de la administración, hecho que siempre ha ocurrido.

Como era de esperarse CAMACOL insiste en la nulidad de la ordenanza apelando ante el Consejo de Estado la decisión del Tribunal Administrativo del Atlántico. El Consejo de Estado el pasado 06 de Agosto de 2014, expidió la providencia a través de la cual en un intempestivo cambio de posición y extralimitación de lo pedido en debate judicial, señaló que los SUJETOS DEL TRIBUTO y el HECHO GENERADOR sobre el estado de cuenta del pago del impuesto predial “se consideraban legales”, no obstante declara nula las expresiones de la base gravable y la tarifa.

En esta decisión el Consejo de Estado, señala que el imponer el tributo sobre el paz y salvo del Impuesto predial es legal y constitucional, pone en entredicho los factores de determinación de base gravable y tarifa tomados sobre el valor de los inmuebles objeto de paz y salvo, lo cual deja vacíos y contradicciones en su propuesta de decisión con fallos del mismo Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, razón por la cual el Distrito ejerció



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

dos acciones judiciales; la primera consistió en solicitar aclaración de fallo del Consejo de Estado sobre la nulidad parcial de la ordenanza 070 de 2009, respecto de la cual este ente emitió un auto el pasado 24 de junio en la que no decide el recurso de súplica interpuesto y esta decisión aún no se encuentra en firme, pues sobre ella el pasado 2 de julio se interpuso un nuevo recurso de súplica y un incidente de nulidad; recientemente la Sección Cuarta del Consejo de Estado seleccionó un Conjuetz para decidir de fondo el trámite de aclaración de la sentencia propuesto por la defensa; la segunda acción se desarrolló desde el 21 de noviembre de 2014 a través de la interposición de una acción de tutela contra el fallo del Consejo de Estado, por considerarlo violatorio a los derechos constitucionales de la autonomía impositiva del Departamento y al debido proceso del Distrito.

La Sección Primera del Consejo de Estado confirmó la decisión que en el mes de marzo pasado produjo la Sección Quinta que declaró improcedente la acción de tutela argumentando la falta de ejecutoria de la sentencia de la Sección Cuarta de agosto de 2014. Se está a la espera de la notificación de esta última sentencia y su remisión a la Honorable Corte Constitucional para solicitar su selección y sea revisado integralmente este tema.

También se ha defendido de las acciones de suspensión del recaudo ordenadas por la Superintendencia de Notariado y Registro quien el pasado 17 de julio en una instrucción ordenaba a los notarios no exigir el pago de la estampilla. Sin embargo el pasado 21 de julio se logró por gestión directa del Distrito la suspensión de esa instrucción.

Por las anteriores razones de índole jurídico y de conveniencia y en aras de proteger la renta proveniente del recaudo de la estampilla, la cual como es de público conocimiento está destinada para cubrir el continuo desarrollo de la infraestructura de salud Distrital, en vista de la realidad jurídica que en la actualidad ostenta esta renta y la ordenanza que le dio vida, y el riesgo que representa para el sistema de salud de los barranquilleros, sobre todos para los más vulnerables, la administración distrital ha apoyado la iniciativa de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental en la expedición de una ordenanza que integre los elementos en discusión con las decisiones del Consejo de Estado y establezca una nueva Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención. Como es de todos conocido ante el impedimento planteado por el Señor Gobernador del Departamento para sancionar la Ordenanza aprobada por la Asamblea, la Procuraduría Regional nombró un Gobernador Ad Hoc quien objetó por inconveniencia la ordenanza; estamos a la espera que la Asamblea Departamental se reúna para analizar los argumentos de la objeción de inconveniencia que de ser aceptados y solucionados darán vida a una nueva ordenanza con lo cual se propondrá al Concejo Distrital el correspondiente proyecto de acuerdo para establecerla y reglamentarla en los términos que establece la nueva ordenanza.

Calificación de Riesgo Financiero

A partir de la ejecución de las políticas y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, en este gobierno, Barranquilla se comenzó a escribir con AA. Es así

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

como logramos por primera vez la mejor calificación de riesgo crediticio en la historia fiscal y financiera de la ciudad, tanto la firma Fitch Ratings Colombia a principios del 2015, como BRC Standard & Poor's el pasado 10 de Julio del 2015 otorgaron al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la calificación AA.

En los últimos cuatro años Barranquilla ascendió en 5 niveles en la escala de la calificación de riesgo, así:



Calificaciones
Distrito de Barranquilla
Capacidad de Pago AA (col)
Perspectiva Crediticia
Grado de Inversión
Tendencia Crediticia
Grado de Inversión

Fuente: BRC Estándar & Poor's

El Distrito ha mejorado la calificación de riesgo de manera permanente, en la vigencia fiscal de 2009 la calificación del Distrito era BB+ y podemos observar que este Ente Territorial ha incrementado este indicador lo equivalente a 8 niveles, obteniendo así la segunda mejor calificación de riesgo (Grados de Inversión) es decir AA, es la primera vez en la historia crediticia de la ciudad de Barranquilla en alcanzar a estos niveles de riesgo.

La calificación AA es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica que la capacidad de la Entidad Territorial para cumplir con sus obligaciones financieras es muy fuerte.

Diversos organismos certifican que Barranquilla está avanzando por el camino correcto, entre ellos las calificadoras de riesgo, la Nación, los organismos multilaterales y la banca nacional, que validan con los indicadores y estudios correspondientes el crecimiento y la transformación de la ciudad.

La salud financiera de Barranquilla se está traduciendo en el aumento de la inversión social, a través de los distintos programas y obras de infraestructura que están cerrando brechas sociales y abriendo caminos a una ciudad con más equidad social y más competitiva.



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025

En el análisis que realizan para emitir sus calificaciones, las firmas calificadoras tienen en cuenta el mejoramiento progresivo de la situación financiera y fiscal de la entidad, incluyendo la culminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, proyectada para finales de este año, lo mismo que otros aspectos como el continuo crecimiento de los ingresos, la racionalización del gasto y el control de las contingencias jurídicas.

La calificación emitida confirma el sostenimiento de las políticas a largo plazo en los aspectos fiscales, financieros, organizacionales, institucionales, legales, entre otros, lo que sigue generando mayor confianza en la capacidad del Distrito para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que significa una menor percepción de riesgo que redundará en menores tasas de interés en las futuras operaciones de crédito a que el Distrito acceda.



CAPITULO VII

7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS

7.1 VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2014)

Acuerdos 2014			
Núm.	Fecha	Objeto	Tiene Costos Fiscales?
1	05/12/2014	ACUERDO 0001 DEL 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR SU PARTICIPACIÓN EN EL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD FABRICA DE HILAZAS VANYLON S.A."	SI
2	05/12/2014	ACUERDO 0002 DE 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE VALORIZACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 54 ENTRE LA CALLE 53 Y LA VIA 40 INCLUIDA LA INTERSECCION A DESNIVEL CON LA CALLE 45 Y LA AVENIDA MURILLO Y LA VIA 40".	SI
3	05/12/2014	ACUERDO 0003 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".	SI
4	08/11/2014	ACUERDO 0004 DE 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 013 DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCAN A ELECCIONES DE LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	SI



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

ANEXOS

ANEXO 1. MARCO DE RENTAS 2016-2025

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	2.208.079,64	1.923.191,25	2.009.320,60	2.093.811,04	2.171.176,42	2.245.782,04	2.328.803,98	2.408.772,25	2.497.982,59	2.584.081,94
INGRESOS CORRIENTES	1.882.009,59	1.913.464,94	1.999.307,17	2.083.500,42	2.160.558,23	2.234.845,50	2.317.537,96	2.397.165,21	2.486.022,59	2.571.756,63
TRIBUTARIOS	783.118,53	830.772,65	875.825,66	922.341,37	954.612,82	988.013,77	1.022.583,75	1.058.363,68	1.095.395,91	1.133.724,27
Impuesto predial unificado	202.050,38	210.247,52	220.609,67	231.500,27	239.592,28	247.967,51	256.635,87	265.607,63	274.893,39	284.504,16
Impuesto predial unificado vigencia actual	121.871,95	128.574,90	135.646,52	143.107,08	148.115,83	153.299,88	158.665,38	164.218,67	169.966,32	175.915,14
Impuesto predial unificado vigencia anteriores	20.971,19	22.124,61	23.341,46	24.625,24	25.487,12	26.379,17	27.302,44	28.258,03	29.247,06	30.270,71
Participación con destinación ambiental vigencia actual	59.207,24	59.548,01	61.621,69	63.767,95	65.989,33	68.288,45	70.668,05	73.130,93	75.680,01	78.318,31
Impuesto de industria y comercio	300.581,90	326.131,36	347.329,90	369.906,34	382.853,07	396.252,92	410.121,78	424.476,04	439.332,70	454.709,34
Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	249.211,56	270.394,54	287.970,19	306.688,25	317.422,34	328.532,12	340.030,75	351.931,82	364.249,44	376.998,17
Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	51.370,34	55.736,82	59.359,71	63.218,09	65.430,73	67.720,80	70.091,03	72.544,22	75.083,26	77.711,18
Avisos y tableros	31.371,65	34.038,24	36.250,73	38.607,02	39.958,27	41.356,81	42.804,30	44.302,45	45.853,03	47.457,89
Avisos y tableros vigencia actual	23.918,53	25.951,60	27.638,45	29.434,95	30.465,18	31.531,46	32.635,06	33.777,29	34.959,49	36.183,07
Avisos y tableros vigencias anteriores	7.453,12	8.086,64	8.612,27	9.172,07	9.493,09	9.825,35	10.169,24	10.525,16	10.893,54	11.274,82
Publicidad exterior visual	1.407,79	1.457,06	1.508,06	1.560,84	1.615,47	1.672,01	1.730,53	1.791,10	1.853,79	1.918,67
Impuesto de delineación	15.286,30	16.585,64	17.663,71	18.811,85	19.470,26	20.151,72	20.857,03	21.587,03	22.342,57	23.124,56
Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	208,88	216,19	223,76	231,59	239,70	248,09	256,77	265,76	275,06	284,69
Impuesto de espectáculos públicos municipal	182,65	189,05	195,66	202,51	209,60	216,93	224,53	232,39	240,52	248,94
Sobretasa bomberil	8.974,96	9.737,83	10.370,79	11.044,89	11.431,47	11.831,57	12.245,67	12.674,27	13.117,87	13.577,00
Sobretasa a la gasolina	37.471,14	38.782,63	40.140,03	41.544,93	42.999,00	44.503,96	46.061,60	47.673,76	49.342,34	51.069,32
Estampillas	67.547,20	70.860,06	74.337,90	77.283,82	79.988,75	82.788,36	85.685,95	88.684,96	91.788,93	95.001,55
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	18.523,43	19.542,22	20.617,04	21.338,64	22.085,49	22.858,48	23.658,53	24.486,58	25.343,61	26.230,63
Pro Cultura	13.156,90	13.880,53	14.643,96	15.156,50	15.686,97	16.236,02	16.804,28	17.392,43	18.001,16	18.631,21
Otras Estampillas	35.866,87	37.437,31	39.076,90	40.788,69	42.216,29	43.693,86	45.223,15	46.805,96	48.444,16	50.139,71
Bono al Deporte	4.356,84	4.509,33	4.667,16	4.830,51	4.999,58	5.174,56	5.355,67	5.543,12	5.737,13	5.937,93
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	31.510,03	32.927,98	34.409,74	35.958,18	37.216,72	38.519,30	39.867,48	41.262,84	42.707,04	44.201,78



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	51.002,99	52.788,09	54.635,67	56.547,92	58.527,10	60.575,55	62.695,69	64.890,04	67.161,19	69.511,84
Contribución sobre contratos de obras públicas	18.007,41	18.997,82	20.042,70	20.744,19	21.470,24	22.221,70	22.999,46	23.804,44	24.637,60	25.499,91
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	156,00	161,46	167,11	172,96	179,01	185,28	191,76	198,48	205,42	212,61
Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios	48.799,95	50.507,95	52.275,73	54.105,38	55.999,07	57.959,03	59.987,60	62.087,17	64.260,22	66.509,33
Otros ingresos tributarios	69,31	71,74	74,25	76,85	79,54	82,32	85,20	88,18	91,27	94,46
NO TRIBUTARIOS	1.098.891,07	1.082.692,29	1.123.481,51	1.161.159,05	1.205.945,41	1.246.831,73	1.294.954,21	1.338.801,52	1.390.626,68	1.438.032,36
Tasas y Derechos	24.626,38	25.899,17	27.242,09	28.659,01	30.154,00	31.731,38	33.346,51	35.001,34	36.854,14	38.803,79
Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	6.770,84	7.063,82	7.373,12	7.699,66	8.044,38	8.408,31	8.743,34	9.047,76	9.475,98	9.922,79
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	112,48	116,42	120,49	124,71	129,07	133,59	138,26	143,10	148,11	153,30
Rifas	112,48	116,42	120,49	124,71	129,07	133,59	138,26	143,10	148,11	153,30
Otras Tasas	17.743,07	18.718,94	19.748,48	20.834,64	21.980,55	23.189,48	24.464,90	25.810,47	27.230,05	28.727,70
Multas y sanciones	43.072,58	41.145,53	43.434,45	45.850,97	48.091,26	50.444,90	52.917,81	55.516,16	58.246,51	61.115,71
Tránsito y Transporte	27.060,16	28.548,47	30.118,63	31.775,16	33.522,79	35.366,54	37.311,70	39.363,85	41.528,86	43.812,95
Multas de Gobierno	23,18	23,99	24,83	25,70	26,60	27,53	28,50	29,50	30,53	31,60
Intereses moratorios	11.819,20	12.543,84	13.260,73	14.018,80	14.509,46	15.017,29	15.542,89	16.086,89	16.649,93	17.232,68
De Predial	8.954,74	9.447,26	9.966,85	10.515,03	10.883,06	11.263,96	11.658,20	12.066,24	12.488,56	12.925,66
De sobretasa ambiental	378,20	399,00	420,94	444,09	459,64	475,72	492,37	509,61	527,44	545,90
De industria y comercio	2.486,26	2.697,59	2.872,93	3.059,67	3.166,76	3.277,60	3.392,31	3.511,05	3.633,93	3.761,12
Sanciones tributarias	4.141,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Industria y Comercio	4.141,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Multas y sanciones	28,24	29,23	30,25	31,31	32,41	33,54	34,71	35,93	37,19	38,49
Contribuciones	51.000,00	0,00								
Contribución de Valorización	51.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de bienes y servicios	15.741,74	16.449,92	17.189,96	17.963,29	18.592,01	19.242,73	19.916,22	20.613,29	21.334,75	22.081,47
Servicios de salud y previsión social	20,01	20,71	21,44	22,19	22,96	23,77	24,60	25,46	26,35	27,27
Servicios de Tránsito y Transporte	15.721,73	16.429,21	17.168,52	17.941,10	18.569,04	19.218,96	19.891,62	20.587,83	21.308,40	22.054,20
Rentas contractuales	30.630,43	32.694,05	35.283,76	33.342,93	37.528,29	36.327,57	40.870,54	39.591,00	44.528,76	43.330,67
Arrendamientos	13.408,71	13.878,01	14.363,74	14.866,47	15.386,80	15.925,34	16.482,73	17.059,62	17.656,71	18.274,69
Otras Rentas Contractuales	17.221,72	18.816,03	20.920,02	18.476,46	22.141,49	20.402,23	24.387,82	22.531,38	26.872,05	25.055,98
Regalías Triple A	14.489,32	15.988,00	17.993,00	15.447,00	19.006,00	17.157,00	21.029,00	19.055,00	23.274,00	21.332,00
Contraprestación de la Operación de la Infraestructura Hospitalaria	2.732,40	2.828,03	2.927,02	3.029,46	3.135,49	3.245,23	3.358,82	3.476,38	3.598,05	3.723,98



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TRANSFERENCIAS	933.221,41	965.884,15	999.690,10	1.034.679,25	1.070.893,03	1.108.374,28	1.147.167,38	1.187.318,24	1.228.874,38	1.271.884,98
Transferencias de libre destinación	11.064,79	11.452,06	11.852,88	12.267,73	12.697,10	13.141,50	13.601,45	14.077,50	14.570,21	15.080,17
Del Nivel Nacional	1.486,20	1.538,21	1.592,05	1.647,77	1.705,44	1.765,13	1.826,91	1.890,86	1.957,04	2.025,53
COLJUEGOS - (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	1.486,20	1.538,21	1.592,05	1.647,77	1.705,44	1.765,13	1.826,91	1.890,86	1.957,04	2.025,53
Del nivel departamental	8.857,45	9.167,46	9.488,33	9.820,42	10.164,13	10.519,88	10.888,07	11.269,15	11.663,58	12.071,80
De vehículos automotores	8.857,45	9.167,46	9.488,33	9.820,42	10.164,13	10.519,88	10.888,07	11.269,15	11.663,58	12.071,80
Cuota de Fiscalización	298,45	308,90	319,71	330,90	342,48	354,47	366,88	379,72	393,01	406,76
Cuotas partes pensionales	422,68	437,48	452,79	468,64	485,04	502,02	519,59	537,77	556,59	576,07
Transferencias para inversión	922.156,62	954.432,10	987.837,22	1.022.411,53	1.058.195,93	1.095.232,79	1.133.565,93	1.173.240,74	1.214.304,17	1.256.804,81
Del Nivel Nacional	921.951,09	954.219,38	987.617,06	1.022.183,66	1.057.960,09	1.094.988,69	1.133.313,29	1.172.979,26	1.214.033,53	1.256.524,71
Sistema General de Participaciones	608.064,74	629.347,00	651.374,15	674.172,24	697.768,27	722.190,16	747.466,82	773.628,16	800.705,14	828.729,82
Sistema General de Participaciones - Educación	369.483,18	382.415,09	395.799,62	409.652,61	423.990,45	438.830,11	454.189,17	470.085,79	486.538,79	503.567,65
S. G. P. Educación - Población atendida (incluya los aportes patronales sin situación de fondos en la columna respectiva)	346.568,62	358.698,52	371.252,97	384.246,83	397.695,47	411.614,81	426.021,33	440.932,07	456.364,69	472.337,46
S. G. P. Educación - recursos de calidad	22.914,56	23.716,57	24.546,65	25.405,78	26.294,98	27.215,31	28.167,84	29.153,72	30.174,10	31.230,19
Sistema General de Participaciones - Salud-	184.198,29	190.645,23	197.317,81	204.223,93	211.371,77	218.769,78	226.426,72	234.351,66	242.553,97	251.043,36
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	164.835,85	170.605,11	176.576,29	182.756,46	189.152,93	195.773,28	202.625,35	209.717,24	217.057,34	224.654,35
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	164.835,85	170.605,11	176.576,29	182.756,46	189.152,93	195.773,28	202.625,35	209.717,24	217.057,34	224.654,35
S. G. P. Salud - Salud Pública	10.582,00	10.952,37	11.335,71	11.732,46	12.143,09	12.568,10	13.007,99	13.463,27	13.934,48	14.422,19
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	8.780,43	9.087,75	9.405,82	9.735,02	10.075,75	10.428,40	10.793,39	11.171,16	11.562,15	11.966,82
Sistema General de Participaciones Río grande de la Magdalena	124,34	128,70	133,20	137,86	142,69	147,68	152,85	158,20	163,74	169,47
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	2.299,06	2.379,52	2.462,81	2.549,00	2.638,22	2.730,56	2.826,13	2.925,04	3.027,42	3.133,38
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	22.178,84	22.955,10	23.758,53	24.590,08	25.450,73	26.341,50	27.263,46	28.217,68	29.205,30	30.227,48
S.G.P. Por crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	2.191,80	2.268,51	2.347,91	2.430,09	2.515,14	2.603,17	2.694,28	2.788,58	2.886,18	2.987,20
Sistema general forzosa inversión de participación propósito general	27.589,23	28.554,86	29.554,28	30.588,68	31.659,28	32.767,36	33.914,21	35.101,21	36.329,75	37.601,29



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Deporte y recreación	2.452,38	2.538,21	2.627,05	2.718,99	2.814,16	2.912,65	3.014,60	3.120,11	3.229,31	3.342,34
Cultura	1.839,28	1.903,66	1.970,29	2.039,25	2.110,62	2.184,49	2.260,95	2.340,08	2.421,98	2.506,75
Resto libre inversión	23.297,58	24.112,99	24.956,95	25.830,44	26.734,50	27.670,21	28.638,67	29.641,02	30.678,46	31.752,20
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-	299.155,33	309.625,77	320.462,67	331.678,86	343.287,62	355.302,69	367.738,28	380.609,12	393.930,44	407.718,01
COLJUEGOS -75 % - Inversión en salud, Art. 60 de la ley 715/2001	4.522,89	4.681,20	4.845,04	5.014,61	5.190,12	5.371,78	5.559,79	5.754,38	5.955,79	6.164,24
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	10.208,13	10.565,42	10.935,21	11.317,94	11.714,07	12.124,06	12.548,40	12.987,59	13.442,16	13.912,63
En Salud	4.194,38	4.341,19	4.493,13	4.650,39	4.813,15	4.981,61	5.155,97	5.336,43	5.523,20	5.716,51
En otros sectores	6.013,75	6.224,23	6.442,08	6.667,55	6.900,91	7.142,45	7.392,43	7.651,17	7.918,96	8.196,12
Del nivel departamental	205,52	212,72	220,16	227,87	235,84	244,10	252,64	261,48	270,64	280,11
Otras transferencias del nivel departamental	205,52	212,72	220,16	227,87	235,84	244,10	252,64	261,48	270,64	280,11
Otros Ingresos No Tributarios	598,53	619,47	641,16	663,60	686,82	710,86	735,74	761,49	788,14	815,73
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- INGRESOS DE CAPITAL	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	326.070,05	9.726,31	10.013,43	10.310,61	10.618,19	10.936,54	11.266,03	11.607,04	11.960,00	12.325,31
Cofinanciación	203.477,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos del crédito	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Interno	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banca Comercial Privada	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos del balance	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit Fiscal	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos de forzosa inversión - Salud	13.142,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimientos por operaciones financieras	5.178,89	5.306,86	5.439,30	5.576,39	5.718,27	5.865,12	6.017,10	6.174,41	6.337,22	6.505,74
Provenientes de Recursos Libre destinación	3.656,27	3.784,24	3.916,69	4.053,77	4.195,65	4.342,50	4.494,49	4.651,79	4.814,61	4.983,12
Provenientes de Recursos con destinación específica	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62	1.522,62
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23	1.350,23



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08	480,08
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60	511,60
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01	35,01
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Ribereños	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67	52,67
Provenientes de Recursos de forzosa inversión Propósito General	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46	218,46
Provenientes de regalías y compensaciones	6,00									
Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	166,39									
Donaciones	1,00	0,00								
Desahorro FONPET	4.270,00	4.419,45	4.574,13	4.734,23	4.899,92	5.071,42	5.248,92	5.432,63	5.622,77	5.819,57
ICLD	554.755,8	588.769,1	624.269,9	661.612,5	685.396,7	709.649,3	735.179,6	761.210,7	788.617,7	816.571,1

Cifras en Millones de Pesos



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

ANEXO 2. MARCO DE GASTOS 2016-2025

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
GASTOS TOTALES	2.208.080	1.923.191	2.009.321	2.093.811	2.171.176	2.245.782	2.325.472	2.394.294	2.466.913	2.537.082
GASTOS CORRIENTES	1.615.273	1.513.839	1.591.316	1.705.614	1.762.375	1.830.325	1.944.360	2.025.184	2.131.267	2.210.380
FUNCIONAMIENTO	274.947	305.141	326.674	352.080	382.547	419.614	465.201	521.807	592.694	682.111
Gastos de Personal	70.210	72.668	75.211	77.843	80.568	83.388	86.306	89.327	92.454	95.690
Gastos Generales	30.237	39.459	51.495	67.200	87.697	114.444	149.349	194.901	254.346	331.921
Transferencias	174.500	193.014	199.969	207.036	214.283	221.783	229.545	237.579	245.894	254.501
Pensiones	51.416	53.215	55.078	57.006	59.001	61.066	63.203	65.415	67.705	70.074
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	39.426	53.212	55.274	57.278	59.282	61.357	63.505	65.727	68.028	70.409
A organismos de control	24.016	24.856	25.726	26.627	27.559	28.523	29.521	30.555	31.624	32.731
Otras Transferencias	59.642	61.730	63.890	66.127	68.441	70.836	73.316	75.882	78.538	81.286
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	1.299.049	1.171.720	1.235.436	1.330.605	1.363.530	1.400.940	1.474.398	1.501.352	1.538.273	1.528.269
Educación	503.754	489.048	528.231	598.773	606.213	617.251	663.417	662.128	669.821	629.570
Salud	614.167	527.677	546.140	565.249	585.027	605.497	626.684	648.612	671.307	694.797
Otros sectores	181.128	154.995	161.066	166.583	172.289	178.192	184.297	190.613	197.145	203.901
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
Interna	41.277	36.979	29.206	22.929	16.298	9.770	4.761	2.025	300	-
GASTOS DE CAPITAL	502.133	303.203	319.399	305.290	319.990	331.196	344.426	341.110	325.645	326.702
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	374.395	273.765	288.185	272.210	285.720	295.714	307.667	303.050	286.214	285.873
Educación	10.135	8.725	9.013	9.310	9.618	9.937	10.266	10.608	10.961	11.326
Salud	36.802	31.382	32.726	34.128	35.305	36.523	37.783	39.088	40.438	41.835
Agua potable	55.581	46.830	49.425	29.211	46.898	46.188	50.592	45.795	28.265	26.804
Vivienda	908	780	808	836	865	895	927	959	993	1.028
Vías	178.126	106.073	112.473	99.497	94.730	98.918	103.251	107.736	112.536	117.555
Otros sectores	92.842	79.975	83.741	99.228	98.303	103.253	104.848	98.864	93.022	87.325
Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	100.000	-								
Vías	30.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2016-2025**

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Otros sectores	70.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Contingencias	27.738	29.438	31.213	33.081	34.270	35.482	36.759	38.061	39.431	40.829
Amortizaciones	90.673	106.149	98.605	82.907	88.812	84.261	36.686	28.000	10.000	-

Cifras en Millones de Pesos